

MÉXICO, EN LA XV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

ABRIL DE 2010

COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ISSN 1665-1 162 • Año 9 / No. 106



**PJF AVANZA EN IMPLEMENTACIÓN
DE REFORMA PENAL**

CANAL JUDICIAL RECIBE PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO JOSÉ PAGÉS LLERGO

Directorio



Comité Editorial

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal
Presidente

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Raúl Ramos Alcántara
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

J. Guillermo López Figueroa
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Octavio Mayén Mena
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder
Judicial de la Federación, Gaceta.

Abril de 2010

Raúl Ramos Alcántara
EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	1	Recorre órganos jurisdiccionales, el Consejero Moreno Collado	26
PJF trabaja para que México tenga los jueces que se requieren con la reforma penal	2	Justicia y género, temas de foro	28
SCJN, más cerca de la sociedad, a través de las casas de la cultura jurídica	6	Género y Justicia	30
México, en la XV Cumbre Judicial Iberoamericana	12	Constituye CCJ-Hermosillo un "circuito deliberativo"	32
Medalla <i>Silvestre Moreno Cora</i> , a mujer con trayectoria de más de medio siglo	14	Dotar al sistema jurisdiccional de seguridad jurídica, esencia de la contradicción de tesis	38
PJF, en aniversario luctuoso de Emiliano Zapata	16	Control, gestión y seguimiento de expedientes, programa de vanguardia en Segunda Sala	39
Recibe el <i>Canal Judicial</i> Premio de Periodismo <i>José Pagés Llergo</i>	19	Breves	40
PJF salvaguarda integridad de juzgadores: Ministro Ortiz Mayagoitia	20	Más sobre riesgos de trabajo	42
La seguridad, atención prioritaria en el CJF	21	AMIJ y reforma constitucional en materia penal	43
Acceso a la justicia, compromiso profundo del país: Ministro Ortiz Mayagoitia	22	Corte Constitucional dice no a segunda reelección presidencial en Colombia	44
Serrano Migallón, presidente de Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación	23	Publicaciones Suprema Corte de Justicia de la Nación	46
Los caminos de la justicia en México BYC-PJF	24	Zona vulnerable	48

**Compromiso también está en la Internet,
en www.scjn.gob.mx**

EDITORIAL

Esfuerzo incesante es el que realizan los representantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), para que se implemente, en tiempo y forma, la nueva reforma en materia penal.

Y para alcanzar los mejores resultados, se dedican importantes recursos financieros, técnicos y humanos, a fin de responder a las expectativas de la sociedad, misma que demanda el fortalecimiento del quehacer jurisdiccional.

En ese sentido, resultó de la mayor importancia el Foro sobre la nueva justicia penal: el qué, quién y cómo en las etapas procesales, en el que se plantearon los diversos retos para cumplir lo establecido en la reforma constitucional en materia penal.

El ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y el consejero de la Judicatura Federal Óscar Vázquez Marín, como representantes del PJF ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, expusieron los avances, con la preservación del respeto a los derechos humanos. ■

PJF trabaja para que México tenga los jueces que se requieren con la reforma penal



Mauricio Padilla

En el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal, el Poder Judicial de la Federación (PJF) ha dedicado recursos financieros, técnicos y humanos para que el país cuente con los jueces que se requieren.

Así se expresó durante la instalación de los consejos asesor y consultivo que forman parte de la instancia de seguimiento de los trabajos de implementación de la reforma al sistema de justicia penal del PJF, en cuya ceremonia el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José de Jesús Gudiño Pelayo planteó los retos que se tienen enfrente, como el de la incredulidad hacia el nuevo sistema, que es predominantemente oral, lo que consideró una manifestación de resistencia al cambio.

En el marco de la instalación de ambos consejos, efectuado en la sede de la SCJN, se desarrolló el *Foro sobre la nueva justicia penal: el qué, quién y cómo en las etapas procesales*, en el que se puso de manifiesto el parteaguas histórico que representa la implementación del nuevo modelo de justicia penal, y en el que se destacó el rol que jugará en la consolidación de la cultura democrática, y en el grado de desarrollo que pueda alcanzar el país.



Instalación de consejos

El presidente de la SCJN, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, encabezó la instalación de los consejos asesor y consultivo del PJF para la implementación del nuevo sistema de justicia penal. Ahí dijo que ambos son foros de participación a los que se someterán las posiciones que el PJF lleve al seno del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a fin de reflexionarlas con especialistas en el tema e integrantes de la sociedad.

“Son dos grandes observatorios, dos grandes foros de participación que hoy se instalan para acompañarnos durante los siguientes seis años; ellos darán cuenta del resultado que alcance la reforma penal”, explicó.

También aseveró que, en la tarea de mejorar el sistema de justicia penal, el PJF lleva ya varios años de trabajo, sentando las bases de un mejor sistema de justicia en la materia.

Enfaticó que una de las responsabilidades del PJF es ofrecer a la sociedad más jueces y capacitarlos, y añadió que los impartidores de justicia federal están conscientes de que en la implementación de la nueva justicia penal les corresponde un tercio de la responsabilidad.

En la instalación participó, además del Ministro Gudiño Pelayo, el

Consejero de la Judicatura Federal, Óscar Vázquez Marín, ambos en su calidad de representantes del PJJF ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, cuyo secretario técnico, Felipe Borrego Estrada, también acudió.

Al referirse a las bondades del nuevo modelo de justicia penal, el Ministro Gudiño Pelayo recordó que tiene las características de acusatorio, oral y adversarial, y el cual abre la posibilidad de contar con medios alternativos de solución de conflictos.

Lo que debe subrayarse, extremó, es que el nuevo sistema preserva los derechos humanos, fundamento de todo régimen democrático, y fortalece la presunción de inocencia y es capaz de garantizar la seguridad pública.



A su vez, el Consejero Vázquez Marín destacó las acciones que emprendió el PJJF tendentes a hacer cumplir el mandato constitucional para dar forma al nuevo sistema; destacó la creación de siete juzgados federales especializados en cauteos, arraigos e intervención de comunicaciones, y la amplia difusión del nuevo sistema.

En tanto, Borrego Estrada afirmó que el PJJF es una institución no sólo importante, sino indispensable en la labor de concretar la aplicación del nuevo modelo.

Foro

Especialistas, catedráticos, impartidores de justicia y funcionarios públicos participaron en el *Foro sobre la nueva justicia penal: el qué, quién y cómo en las etapas procesales*, en el cual se destacó la envergadura del reto que se tiene, se conocieron experiencias internacionales en el tema, y se abordaron diversas aristas inherentes al nuevo modelo.

Se habló de temas como la oralidad de los juicios y los medios alternativos de solución de controversias, punto en el que se planteó la necesidad de diseñar de manera adecuada su instrumentación, so pena de generar rezagos.

Asimismo, se abordaron temas relativos al nuevo rol que jugarán en el sistema de justicia penal jueces, abogados postulantes y ministerios públicos, quienes, se enfatizó, tendrán que experimentar un cambio de mentalidad, para afrontar el nuevo reto. Además, se detallaron las etapas procesales de las que constan los juicios orales.

Retos de la administración penitenciaria fue otro de los temas del foro, el litigio penitenciario, también, así como el control constitucional de la ejecución de sentencias.

La clausura estuvo a cargo del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien en su discurso dijo que el actual sistema penitenciario no sirve para readaptar a los delincuentes; por el contrario, agregó, son un factor criminógeno, multiplicador de violencia.

“Hay que aceptar una verdad insuperable: el sistema penitenciario no readapta”, enfatizó. ■



Ciudad Juárez



SCJN, más cerca de la sociedad, a través de las casas de la cultura jurídica

Mauricio Padilla

Tuxtla Gutiérrez



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está más cerca de la sociedad, gracias a la red de casas de la cultura jurídica que ha instalado en el territorio nacional, y que, al día de hoy, se compone de 45. En los últimos tres años, las casas de la cultura jurídica han beneficiado a unos 215 mil usuarios, con los ya tradicionales servicios que se prestan al foro jurídico y a la sociedad en general: archivo, biblioteca, hemeroteca, compilación de leyes, venta de publicaciones y módulo de acceso a la

información.

Concebidas inicialmente, hace poco más de una década, como espacios físicos para albergar los expedientes judiciales de los Circuitos, en la actualidad esta amplia red de inmuebles mutaron en referentes académicos, gracias a la variopinta oferta de cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, presentación de libros, mesas redondas y diplomados, que de manera gratuita se ponen a disposición de académicos, alumnos, abogados postulantes, juzgadores federales y locales,



Colima



Chetumal



Matamoros



Toluca



Guadalajara



Tlaxcala

secretarios de órganos jurisdiccionales, con lo que se ha enriquecido la cultura jurídica en cada una de las ciudades donde se asientan.

Las hay de arquitectura colonial, otras son muy modernas, algunas esconden las más inverosímiles historias, y otras tantas forman parte de la identidad de las sociedades en donde están instaladas. Tocar a algunas de éstas con el pétalo de una modificación en sus espacios, impensable, ya que gozan de la protección de la ley que las considera parte del patrimonio histórico-artístico.

En el horizonte de este esfuerzo permanente del máximo tribunal, por ahora no se vislumbra la apertura de más recintos de este tipo en otras ciudades, ya que se considera que la cobertura actual es tan amplia, que inclusive hay

entidades que cuenta con más de una de estas sedes. Es el caso de Baja California, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Michoacán, Guanajuato y Quintana Roo.

Balance

En el andar mensual por cada una de estas casas de la cultura jurídica, en la tarea de recoger la opinión de los integrantes del foro acerca de los servicios que se les prestan de manera consuetudinaria, el balance es evidentemente positivo. Las palabras de abogados, académicos, estudiantes, juzgadores y secretarios, invariablemente se expresan con un dejo de agradecimiento hacia el Alto Tribunal, por considerar que se despliega un gran esfuerzo humano y presupuestal destinado específica y desinteresadamente a ellos.



Querétaro



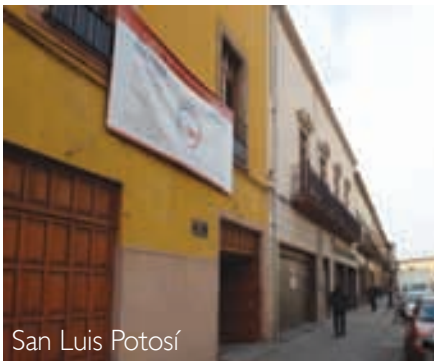
Culiacán



Mexicali



Celaya



Esfuerzo que se hace evidente con hechos como el de poner a disposición de los usuarios las que son consideradas como las mejores bibliotecas especializadas en materia jurídica, la gratuidad de las actividades de actualización y capacitación, el alto nivel profesional de ponentes en éstas, la venta a precios ínfimos de las obras jurídicas editadas por la SCJN, el servicio de hemeroteca y compilación de leyes.

Hoy, los usuarios sienten cercano al máximo tribunal. Con ello se ha revertido la visión hasta hace no mucho recurrente, de una Corte "respetable, pero alejada", como lo definiera una abogada pachuqueña.

Pero también se ha dado otro acercamiento: el del foro con los operadores jurídicos del Poder Judicial de la Federación (PJF), es decir, jueces y magistrados. ¿Por qué? Por-

que las casas de la cultura jurídica han recurrido a éstos para prodigar conocimiento en las múltiples actividades de actualización y capacitación que se imparten a lo largo del año. Con ello, han dicho los impartidores de justicia federal, se ha dado un círculo de comunicación muy importante que vino a contribuir a la aniquilación del paradigma de que los jueces sólo hablan a través de las sentencias.

Así, una mesa redonda, una conferencia, un taller, es el espacio en el que el juzgador federal tiene la oportunidad de entablar un diálogo con otros operadores del derecho, y con ello abrir aún más la ventana de comunicación entre la sociedad y el PJF. Una retroalimentación, como la denominó una magistrada, en el andar mensual de recoger opiniones.





Cancún



Tabasco



Ciudad Victoria

Y son precisamente los jueces y magistrados quienes, en su trabajo cotidiano de impartir justicia, poseen el rasero más preciso para medir fehacientemente si las representaciones del Alto Tribunal en realidad han contribuido a enriquecer la cultura jurídica. Ese rasero es el de trabajar, día con día, por ejemplo, con las demandas de amparo interpuestas por los postulantes.

Consultados al respecto, la respuesta, invariablemente, es que sí. Que el hecho de poner a disposición de los postulantes tanta riqueza de información jurídica, ha elevado la cultura jurídica de éstos, lo cual se refleja en el hecho de que tienden a ser menos las demandas de amparo con conceptos de violación flagrantemente inoperantes. Han dicho los juzgadores consultados que las casas de la cultura jurídica, al hacer de

tan fácil acceso herramientas como el IUS, han permitido a los postulantes hacer un manejo adecuado de jurisprudencias y tesis, con las que enriquecen sus demandas.

Al respecto, un juez de un órgano jurisdiccional asentado en Puebla, comentó: “Comienza uno a advertir que ya las demandas de amparo, el manejo de conceptos de violación inoperantes -porque no atacaban las consideraciones- desaparece; ya en la actualidad casi todos los asuntos son de fondo, ya las demandas de amparo están más orientadas a lo que se pretende, y poder acceder a esas herramientas, como el IUS, eso no cualquier abogado lo tiene, y esto lo permite la Casa de la Cultura Jurídica”.

Historias

Con la denominación de casas



Xalapa



Acapulco



Nuevo Laredo



Guanajuato



Uruapan



Monterrey



Cuernavaca



Veracruz



Pachuca



Zacatecas



León



Ensenada

de la cultura jurídica a partir de 1998, en estos inmuebles se han entrelazado decenas de historias de éxito y crecimiento profesional, de gente que se han acercado a abreviar del vasto caudal jurídico que tienen al alcance de las manos, con esa convicción que sólo poseen los que van a trascender.

Por qué no recordar el caso de Agustín López Valencia, el joven oaxaqueño que a diario asistía por las mañanas a la Casa de la Cultura Jurídica desde el poblado de San Francisco Telixtlahuaca, para trasladarse, ya por la tarde, a sus clases en la Universidad Benito Juárez.

Literalmente convirtió a la casa de la cultura jurídica de esa ciudad en una extensión de las aulas. Le apasionaba el derecho comparado, y le recordaban como una persona que asumía el estudio no

como una obligación, sino un gusto, una pasión.

Conmovedora fue la tarde en que, una vez culminados sus estudios, se apersonó ante el personal de la casa de la cultura jurídica con el único fin de agradecer todo el apoyo que había recibido. Luego, la gente de la casa supo que había emigrado hacia la capital del país, para iniciar una aventura laboral en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Hay otras historias que justifican por sí solas la presencia y operación de las casas de la cultura jurídica.

Ésta se cuenta en la de Zacatecas: un mediodía de 1999, un desesperanzado labriego se presentó en busca de un antiguo ejemplar del *Diario Oficial de la Federación*, el cual contenía en sus páginas el



Durango



Oaxaca



Tijuana


decreto presidencial que ampara la posesión de sus tierras, en el vecino municipio de Trancoso. Infructuosamente lo había buscado en otras instituciones, ante la amenaza de perderlas. El personal de la casa de la cultura jurídica trató de ayudarlo, pero no traía mayores datos, más que le fecha en que el decreto se expidió.

Entonces, con plena disposición, el personal se dio a la tarea de revisar día por día y mes con mes, lo que indolentemente se negaban hacer en las otras instituciones. El documento se encontró, y cuando le dieron la noticia al usuario su reacción fue la de llorar de alegría.

Hacia adónde van

El proyecto casas de la cultura jurídica está consolidado y día con día

se fortalece. Pero han surgido retos. Uno de ellos, la falta de espacio que aqueja a algunas de las sedes, para albergar a cada vez más personas interesadas en obtener los beneficios. Sin embargo, para aliviar esta carencia se ha tenido que echar mano de los vínculos que a lo largo de estos años se han establecido con diversas instituciones educativas, trasladando algunas de las actividades hasta sedes de estas instancias académicas.

Por otra parte, la SCJN realiza las acciones pertinentes para adquirir tres inmuebles para igual número de casas de la cultura jurídica que hasta el día de hoy están en operaciones en sedes arrendadas -Mexicali, Culiacán y Torreón-, dada la dificultad de encontrar inmuebles que cubran las expectativas. 



Campeche



La Paz



Chihuahua



Mazatlán



Puebla



México, en la XV Cumbre Judicial Iberoamericana



Ministro en retiro Juan Díaz Romero.



Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón.



Alfonso Oñate Laborde, secretario ejecutivo Jurídico Administrativo.

Montevideo.- Durante tres días Montevideo, Uruguay, se convirtió en la capital iberoamericana de la impartición de justicia, al reunir a los presidentes de cortes supremas de justicia y consejos de la magistratura de más de 23 países de Latinoamérica, además de Andorra, España y Portugal, en la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

En torno al tema *El rol del juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad*, y luego de tres reuniones preparatorias y tres rondas de talleres, la XV edición de la cumbre fue inaugurada por José Mujica, presidente de Uruguay, quien consideró la difícil función de los juzgadores y su rol crucial para consolidar el estado de derecho, sustento de las democracias contemporáneas.

La delegación mexicana estuvo encabezada por el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF); la Ministra

Margarita Luna Ramos, y el Magistrado Juan Carlos Cruz Razo, Consejero de la Judicatura Federal.

Con motivo de la denuncia del presidente de la Corte de Colombia por graves amenazas contra la integridad de jueces federales colombianos, y actividades de espionaje, el Ministro Ortiz Mayagoitia dijo que "ante la gravedad de la situación descrita no podemos quedar mudos ni impasibles. La afrenta y la amenaza se cernen sobre nosotros y precisa de una respuesta colectiva".

El presidente de la Corte mexicana puso de manifiesto que la transparencia y la claridad ante la sociedad fortalecen el trabajo de los jueces y dan credibilidad a sus resoluciones; "estoy convencido de que la secrecía en la toma de decisiones propicia las filtraciones, el espionaje y las sospechas que tanto afectan nuestra credibilidad y buena fama. No aspiramos a la aclamación o popularidad de nuestros fallos, reclamamos, eso sí, que se conozcan los por qué de nuestras resoluciones", expresó.

El Ministro Ortiz Mayagoitia dijo que es necesario tender puentes que acerquen al Poder Judicial con la sociedad, y uno de ellos son, sin duda, los medios de comunicación. Compartió con sus colegas presidentes de Iberoamérica las experiencias novedosas que se han ensayado en México para acercarse con la sociedad, de las cuales sólo una es la transmisión en vivo de las sesiones de los plenos de la Corte y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Mostrar, por diversos medios, las discusiones y argumentaciones de los juzgadores ha contribuido a desterrar sospechas e insidias sobre presiones e injerencias externas al quehacer jurisdiccional”, comentó.

En la Cumbre se entregó el *Premio al Mérito Judicial Iberoamericano*, y uno de los galardonados, para orgullo de México, fue el Ministro en retiro Arturo Serrano Robles, por su trayectoria intachable como impartidor de justicia y formador de nuevas generaciones de jueces. Como deferencia hacia nuestro país, la entrega del reconocimiento, a nombre de la Cumbre de Presidentes, correspondió a la Ministra Margarita Luna Ramos.

El Magistrado mexicano Joaquín Gallegos Flores también fue reconocido por su ensayo sobre la independencia judicial.

La labor desplegada por el Poder Judicial federal mexicano, en aras de una cultura de la ética judicial, fue destacada mediante la elección del Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón como uno de los nuevos integrantes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Asimismo, todos los participantes en esta Asamblea designaron, a propuesta de la Secretaría Permanente, al director general del Instituto de



Ministro en retiro Arturo Serrano Robles, galardonado en la Cumbre.



El Consejero Juan Carlos Cruz Razo signó con el Ministro presidente de la Corte Suprema de Paraguay, Raúl Torres Kirmser, un convenio de colaboración.

Investigaciones Jurisprudenciales y de Difusión y Promoción de la Ética Judicial, Ministro en retiro Juan Díaz Romero, como secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética.

Tras 15 años de actividad y múltiples proyectos emanados de la misma, la Asamblea de Presidentes de la Cumbre estimó necesario crear una Comisión de Seguimiento que permita ponderar, evaluar y reencauzar las diversas iniciativas aprobadas. Para tal propósito, se distinguió de entre los miembros de la Cumbre a siete países para esta nueva labor. México, en reconocimiento a su trabajo desplegado en el marco de la Cumbre, fue reconocido con uno de estos

nombramientos, al resultar elegido Alfonso Oñate Laborde, secretario ejecutivo Jurídico Administrativo de la Suprema Corte.

Se aprovechó la ocasión, en el ámbito bilateral, para firmar un acuerdo con la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura de Paraguay; también, para integrar la Comisión Mixta Bilateral con el Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, así como para definir la agenda de trabajo de la próxima visita que realizará a México el Poder Judicial de Puerto Rico.

Finalmente, se eligió a Buenos Aires, Argentina, como la sede del próximo encuentro iberoamericano en el 2012. ■

Medalla *Silvestre Moreno Cora*, a mujer con trayectoria de más de medio siglo



Manuel Arvizu y Magally Rodríguez

La Medalla *Silvestre Moreno Cora*, con la que el Poder Judicial de la Federación (PJF) reconoce la eficiencia, capacidad, probidad, honorabilidad y competencia de sus servidores públicos, se entregó este año a Luz María Antonieta Velázquez Sámano, quien cumple más de medio siglo de servir a la justicia mexicana.

La ceremonia en el salón de plenos de la sede alterna de Alto Tribunal, la encabezaron el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y los Consejeros

de la Judicatura Federal Jorge Efraín Moreno Collado, César Alejandro Jáuregui Robles, César Esquinca Muñoa y Juan Carlos Cruz Razo.

Doña Luz María Antonieta Velázquez Sámano, actual subdirectora adscrita a la Ponencia de la Ministra Margarita Luna Ramos, tiene un expediente intachable y se ha conducido siempre con reconocida dedicación y honradez. Llegó a la Suprema Corte en 1958, y en septiembre cumplirá 52 años de servicio.

Es la décima receptora de la Medalla *Silvestre Moreno Cora*,

establecida por el Consejo de la Judicatura Federal en octubre de 2000.

En el acto, el presidente del máximo tribunal declaró que la galardonada forma parte del gran capital humano del Poder Judicial. “Lo importante es que ella se siente parte del Poder Judicial de la Federación y, le aseguro a doña Luz María, que nuestra institución también la reconoce como parte de sí misma”, enfatizó.

Subrayó que el principal activo del PJJF está en su gente, sus trabajadores, en la gran comunidad de mexicanos que acompañan el desarrollo y la evolución de la institución.

“La antigüedad laboral de Luz María Antonieta Velázquez Sámano forma parte de nuestras conmemoraciones bicentenarias y centenarias, porque es muestra viva y testigo de honor de la manera en que los mexicanos queremos seguir trabajando por los ideales que han movido a nuestra nación desde sus orígenes. Es una persona que ha trabajado en la justicia y para la justicia, que es una de las grandes herencias de los movimientos que este año conmemoramos”, añadió.

También manifestó que todos los que participan en el PJJF contribuyen, desde sus espacios y responsabilidades, al funcionamiento constante y permanente de la impartición de la justicia federal en el país.

A su vez, Juan Bautista Reséndiz, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, dijo que sin el esfuerzo de sus empleados, la institución no podría afrontar las situaciones que el desarrollo social del país le plantea cada día. ■

Luchita y su presencia en el máximo tribunal

Todos la conocen como *Luchita* y así se refieren a ella con el cariño cultivado durante años y décadas. La presencia de Luz María Antonieta Velázquez Sámano en las oficinas y pasillos de la Suprema Corte ha sido permanentemente atestiguada. Trabajó al lado de los Ministros Juan José González Bustamante, Abel Huitrón y Aguado, J. Ramón Palacios Vargas y Arturo Serrano Robles, así como con los presidentes, Ministros Jorge Iñárritu y Ramírez de Aguilar; Carlos del Río Rodríguez, Ulises Schmill Ordóñez, José Vicente Aguinaco Alemán y Genaro David Góngora Pimentel.

Nacida el 27 de noviembre de 1941 en la Ciudad de México, fue hija única de Soledad Sámano Domínguez. Cursó una carrera comercial y buscó empleo, sin encontrarlo, hasta que una prima, que era secretaria parlamentaria, le propuso que intentara en la Suprema Corte. La aceptaron y permaneció ocho meses como meritoria, para después otorgarle un interinato de tres meses. Relata que cuando obtuvo el interinato, Vicente Torres Gutiérrez, entonces oficial mayor, la presentó con Rafael Murillo, secretario de Estudio y Cuenta del Ministro González Bustamante, quien le auguró una corta estancia, ante lo cual ella se puso a llorar.

Concluyó el interinato y siguió como meritoria hasta junio de 1959, cuando participó en un examen para ingresar a la recién creada área de Testimonios. Quiso ser secretaria parlamentaria, pero no lo logró. “Intenté serlo y tengo muchas amigas que me permitían entrar a las sesiones para tomar taquigrafía, pero cuando presentaba el examen, me traicionaban los nervios y siempre me quedé a un paso”, rememora.

Lo que más le agradó en este tiempo, es que ha progresado y se ha adaptado a las nuevas tecnologías. Comenzó con la máquina de escribir y el *estencil*, luego la máquina eléctrica, y después la computadora. Se siente muy orgullosa por recibir esta presea. “Ha habido muchas satisfacciones, sobre todo con la gente. No he tenido problemas con nadie, con ninguna persona”, expresa.

Aún no piensa en la jubilación. “Todavía me siento útil. Es mentira que cuando uno se jubila se dedica a pasear; no es cierto, porque el trabajo es lo que hace que uno se levante temprano, se arregle y se tenga una responsabilidad”, dice. (Magally Rodríguez)



PJF, en aniversario luctuoso de Emiliano Zapata



Raúl Hernández Arcos

Chinameca, Mor.- Al conmemorarse los 91 años de la muerte del general Emiliano Zapata, el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recordó al *Caudillo del Sur* como el más importante líder campesino de la Revolución y del que se tenga memoria en la historia de México.

Además de ser el defensor de los débiles y de los oprimidos, dijo, fue un hombre que luchó por los derechos de los desposeídos y precursor de las primeras instituciones que regularon las cuestiones agrarias.

Frente al monumento erigido

al *Caudillo del Sur*, en el centro de lo que fuera la entrada de la Hacienda de Chinameca, -lugar donde fue acribillado, y las huellas de los disparos de aquella ocasión aún perduran-, el Ministro Ortiz Mayagoitia recordó que Emiliano Zapata concebía la necesidad de restituir el equilibrio social de su tiempo, a través de la justicia y del apego a las leyes que derivaran de sus ideales plasmados en el *Plan de Ayala*.

Zapata pretendió dar solución a los conflictos agrarios a través de medios jurisdiccionales, recalcó el Ministro, quien señaló que el artículo 6 del *Plan de Ayala* establecía que las disputas entre los pueblos y hacendados que se consideraran

con derecho a los terrenos, montes y aguas de la nación, se dilucidarían ante tribunales que se establecerían al triunfo de la Revolución.

El Ministro Ortiz Mayagoitia recordó que, a medida que sus ideales se ensanchaban, su lema e ideal motivador de *Tierra y Libertad* fue cambiando a *Tierra, Justicia y Ley*, hasta quedar en 1914 como *Reforma, Libertad, Justicia y Ley*.

Ante pobladores de la región que se ataviaron a la usanza de la época de la Revolución, el Ministro comentó que el *Plan de Ayala* reconocía que la ley era el instrumento legítimo para hacer realidad las aspiraciones e ideales agrarios. Y añadió que la incorporación de



Foto: Víctor Hugo Ortiz

derechos sociales como el derecho laboral y el derecho agrario a nivel constitucional, es una de las aportaciones más trascendentes que México ha transmitido al mundo.

Desde el corazón del pueblo de Chinameca, punto final de la llamada *Ruta de Zapata*, el presidente del Alto Tribunal dijo que la Constitución de 1917 fue la primera de muchas constituciones que incorporaron derechos de clase en su redacción. Fue un modelo para el constitucionalismo del Siglo XX, recalcó.

En un día soleado, en festejos del aniversario luctuoso que se llevaron a cabo en los poblados de Cuautla, Ciudad de Ayala, Ane-

neuilco y Chinameca, el Ministro Ortiz Mayagoitia puntualizó que la forma como se puede honrar la memoria de Emiliano Zapata, es manteniendo firmes la justicia y la libertad, y procurando que todo cambio sea con la pluma y el papel, y ya no con enfrentamientos violentos.

“En el Poder Judicial de la Federación estamos comprometidos con una justicia incluyente y nos esforzamos por hacer más anchos los caminos que conducen a la justicia en México”, recalcó en su discurso que pronunció luego de que los representantes de los poderes de la Unión montaron una guardia de honor en el *Monumento a*

Zapata, y que tuvo como fondo, una inmensa fotografía del *Jefe de la Revolución del Sur y del Centro de la República*.

A la ceremonia luctuosa que encabezó el presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, acudieron también el presidente del Senado de la República, Carlos Navarrete Ruiz, y el vicepresidente de la Cámara de Diputados, Francisco Javier Salazar Sáenz; asimismo, el gobernador del estado, Marco Antonio Adame; los secretarios de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto, y de Agricultura, Francisco Mayorga, así como dirigentes campesinos y bisnietos del general revolucionario. ■



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

DESDE LA CORTE

Un nuevo programa de radio
con información, análisis y reflexiones.

Conduce:
Luz María Sánchez

Sábados a las 3:00 de la tarde,
en **Opus 94.5** de FM

Opus
94.5 FM

 **IMER**
INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS



Recibe el *Canal Judicial* Premio de Periodismo José Pagés Llergo

El *Canal Judicial* fue galardonado con el Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2009, por sus aportaciones en el área de justicia y estado de derecho.

El director general del *Canal Judicial*, Enrique Rodríguez Martínez, recibió el reconocimiento, en una ceremonia efectuada en la ciudad de México.

El *Canal Judicial* tiene un noticiero nacional que informa, entre otros temas, sobre el quehacer institucional del Poder Judicial de la Federación, y produce más de mil programas al año.

Sus transmisiones contienen entrevistas, debates, foros de opinión y reflexión, cápsulas infantiles, espacios culturales, concursos, cine y series nacionales e internacionales, todo ello en un marco de la cultura de la legalidad y el acceso a la justicia.

El *Canal Judicial* transmite a través de los canales 639 de *Sky*, 112 de *Cablevisión* y 731 de *Dish*; los sistemas estatales de cable en todo el país, y en Internet por <http://www.scjn.gov.mx/PortalSCJN/Medios Pub/Canal Judicial>.

PJF salvaguarda integridad de juzgadores:

Ministro Ortiz Mayagoitia

Rafael Beltrán

Chihuahua, Chih.- El Poder Judicial de la Federación (PJF) no es ajeno ni indiferente a la ola de violencia e inseguridad que atraviesa México, en especial contra los impartidores de justicia federal, por lo que ya se toman medidas para salvaguardar la integridad física de esos servidores públicos.

Así lo puntualizó el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, durante la visita de trabajo que efectuó a Juzgados y Tribunales federales con sede en esta ciudad.

Acompañado por el Consejero César Esquinca Muñoa, añadió que todos los servidores están en riesgo, no sólo los del PJF, pues precisó que son situaciones generalizadas. "Pero nuestra preocupación como administradores del Poder Judicial Federal tiene que manifestarse con reacciones que tiendan a darnos esta seguridad", subrayó.

Durante una reunión de trabajo con los titulares de los órganos jurisdiccionales del Décimo Séptimo Circuito, el Ministro Ortiz Mayagoitia informó que se desarrollan protocolos de seguridad para tener indicaciones claras de reacción ante situaciones de peligro.

El Ministro exhortó a los impartidores de justicia a tomar las medidas de protección a su alcance, para aminorar todos los riesgos.

Respecto a las inquietudes expresadas en los temas de informática y digitalización de expedientes, señaló que el papel tiene hoy un costo elevadísimo; por ello, se pronunció a favor de transitar al expediente electrónico, que permite el resguardo efectivo, en muy poco volumen físico y que sea suficientemente confiable, con la misma seguridad jurídica que el expediente en papel.

En su oportunidad, el Magistrado José Arriaga Farías, coordinador de Magistrados y Jueces adscritos al Décimo Séptimo Circuito, solicitó robustecer el sistema de seguridad, por el alto grado de violencia e inseguridad que priva en el estado. ■



La seguridad, atención prioritaria en el CJF


Hermosillo, Son.- El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, declaró aquí que para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el cual también preside, el asunto de la seguridad adquirió mayor relieve y merece especial atención.

Durante la visita de trabajo que efectuó en esta capital, el Ministro dialogó ampliamente con los titulares de los treinta órganos jurisdiccionales adscritos al Quinto Circuito.

Ante ellos y en diversas sesiones de trabajo, el Ministro Ortiz Mayagoitia refirió que el Poder Judicial de la Federación enfrenta novedosas situaciones de riesgo, para lo cual se desarrollan importantes acciones de seguridad para el personal, visitantes e inmuebles.

Luego de escuchar los planteamientos de los impartidores de justicia, el Ministro les informó que se han reunido los consejos y recomendaciones de expertos y peritos en seguridad, para concretar un programa permanente tanto en capacitación, prevención como en reacción ante eventuales situaciones.

Más tarde, en una comida de trabajo con los juzgadores federales adscritos a Nogales, Ciudad Obregón y Hermosillo, el Ministro Ortiz Mayagoitia les ratificó la absoluta disposición del Pleno del CJF para atender los problemas que se presentan, y generar respuestas para solucionarlos y estar más cercanos a los servidores públicos.

Como parte de su agenda, el Ministro Ortiz Mayagoitia dialogó también con el personal de la Casa de la Cultura Jurídica, con los integrantes de la delegación de Defensoría Pública Federal, de la Administración Regional, y los secretarios de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito. 

Acceso a la justicia, compromiso profundo del país: Ministro Ortiz Mayagoitia

Mexicali, BC.- El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, puso en marcha aquí las *Jornadas Regionales de Divulgación y Análisis 2010. Inspección del Debido Acceso a la Justicia*, donde aseguró que modernizar la justicia, ampliar la cobertura y fortalecer la credibilidad en las instituciones son los tres aspectos fundamentales para mejorar el sistema judicial y alcanzar un México más justo.

Ante magistrados, jueces, visitantes e integrantes del *Observatorio Ciudadano* que se dieron cita en el edificio sede de la extensión del Instituto de la Judicatura Federal, el Ministro Ortiz Mayagoitia comentó que el acceso a la justicia es uno de los más profundos compromisos del país.

También, dijo, se deben de eliminar las condiciones o situaciones de desigualdad que impiden o dificultan el flujo de la justicia.

En su discurso, el presidente del Alto Tribunal destacó que se debe fortalecer la justicia, porque la fortaleza es un atributo que mana de la legitimidad, credibilidad, certeza y confianza social en las instituciones y en su desempeño.

Esa fortaleza se construye y se preserva mediante políticas de auto control, transparencia, rendición de



cuentas y cercanía con la sociedad. Es decir, es parte de la cultura de la constitucionalidad que fomenta el tránsito confiable por los caminos de la justicia, agregó.


Además, abundó, se debe modernizar la justicia, "para mantenernos al día, a la altura de las necesidades de nuestros tiempos. Dicho de otro modo, acceso para todos para una justicia igual".

Destacó que se trata de un asunto de calidad y de compromiso con la sociedad, y especialmente de aquellos que se quejan ante la justicia.

En su visita por esta ciudad, manifestó que la sociedad está más al pendiente del sistema judicial en México. Los observadores ciudadanos han expresado su preocupación para conocer los controles a los que están sujetos los órganos

que imparten justicia y sus titulares, abundó.

Para resolver esas dudas se creó el *Observatorio Ciudadano de la Justicia*, que amplió sus horizontes a todas las jurisdicciones que integran la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, comentó el presidente de la SCJN.

El Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia estuvo acompañado por la Magistrada María Esther Rentería Ibarra, presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California; Consejero César Jáuregui Robles, presidente de la Comisión de Disciplina del CJF; Magistrado Héctor Federico Gutiérrez de Velasco Romo, visitador general del CJF, y Pedro Fernando Reyes Colín, coordinador de la extensión del Instituto de la Judicatura Federal. 

Serrano Migallón, presidente de Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Le tomó protesta el presidente del Alto Tribunal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.



Con el compromiso de transformar a la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación en puerta de empuje, encuentro y discusión para contribuir al debate nacional que actualmente se desarrolla, asumió la presidencia de esa institución el jurista Fernando Serrano Migallón.

Luego de rendir protesta, Serrano Migallón dijo que en los próximos meses los integrantes de esa academia deberán enfrentar el reto de mantenerse fieles a sus tradiciones. Pero al mismo tiempo, completó, de convertirlas en un aliciente para integrarlas a la reforma que demanda la sociedad.

Luego de haberle tomado la protesta, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en la capilla del Centro Helénico, Serrano Migallón hizo un reconocimiento a su antecesor, Francisco Javier Gaxiola Ochoa, por su labor al frente de esa institución.

El presidente del Alto Tribunal recordó que el día de la asunción de Serrano Migallón a la presidencia de la academia se conmemora dos décadas de jurisprudencia electoral, ya que hace 20 años se dio la calificación constitucional de las elecciones.

Expuso que, a partir de ese momento, el derecho electoral ha recibido una atención central en la academia, en nuestra sociedad y también en el ámbito jurisdiccional.

Al destacar la trascendencia de la labor de esa academia, el Ministro Ortiz Mayagoitia dijo que estudia tanto las leyes como su interpretación obligatoria, que, a través de la jurisprudencia, el derecho se actualiza y que la doctrina aporta elementos a los jueces para resolver mejor las controversias y litigios sometidos a su potestad.

Habló de la necesidad de otorgar apoyos a ese tipo de instituciones, y refirió que hay una bolsa de 13 millones de pesos para apoyar a organizaciones de la sociedad civil,

instituciones académicas y centros de investigación, para que desarrollen proyectos tendentes a ampliar el acceso de la justicia en México, a través de clínicas de interés público y acciones colectivas; de observatorios ciudadanos; de proyectos de investigación; de divulgación y de estudio sobre la percepción social de la justicia, entre otros.

La Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación es una institución dedicada al conocimiento, la enseñanza y la difusión de la ciencia jurídica, y está autorizada no sólo para analizar, sino para sugerir posibles soluciones a los temas que los poderes públicos o los particulares le formulen.

En el acto estuvieron los juristas María del Carmen Plata Pacheco, vicepresidenta de la Junta de Gobierno de la academia; Ruperto Patiño Manfer, director de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, y los Ministros en retiro Juventino Castro y Castro y Agustín Téllez Cruces. ■



DIRECTORIO

Comisión BYC-PJF

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejero Óscar Vázquez Marín
Consejero Jorge Efraín Moreno Collado
Consejo de la Judicatura Federal

Magistrada Electoral Ma. del Carmen Alanís Figueroa
Presidenta del TEPJF

Magistrado Electoral Manuel González Oropeza
Magistrado Electoral Pedro Esteban Penagos López
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Lic. Alfredo Orellana Moyao
Coordinador de Asesores y Coordinador General del Secretariado de la Comisión

Lic. Juan Manuel Hoffmann Calo
Secretario técnico en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. José Rolando Téllez y Straffon
Secretario técnico en el Consejo de la Judicatura Federal

Lic. Héctor Dávalos Martínez
Secretario técnico en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

INVITADOS PERMANENTES

Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República.

Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución de la Cámara de Diputados.

Comisión de las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

Secretario ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMJI).

CONSEJO ASESOR

Dr. Alfredo Ávila Rueda
Mtra. María Teresa Franco González Salas
Dr. Andrés Lira González
Dr. David Pantoja Morán
Dra. Margarita Martínez Lámbarry
Dra. Eugenia Meyer
Dra. Cecilia Noriega Elío
Dra. Érika Pani Bano
Dr. Ricardo Pozas Horcasitas
Mtra. Alicia Salmerón Castro
Dra. Elisa Speckman Guerra

Ignacio Marván Laborde
Enlace de la Comisión con el Consejo Asesor

byc@mail.scjn.gob.mx

UNIFORMES E INSIGNIAS DEL PODER JUDICIAL

Una ley de 27 de marzo de 1837 facultaba al presidente de la República para designar los trajes o uniformes que debían portar algunas corporaciones de los diversos ramos de la administración. Con esto, el presidente Barragán dispuso que los Jueces de todo el país vistieran unos uniformes que les dotaran de una imagen de magnificencia y poder.

Los funcionarios judiciales aparecieron en calles y edificios revestidos de pantalón militar y llevando casacas un tanto eclécticas, cargadas de medallas, condecoraciones y cruces, amén de la escarapela republicana y el sombrero emplumado en la cabeza.

El de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se formaba por una casaca de paño azul oscuro, con cuello alto como el de los militares y vueltas bordadas con hilos dorados sobre terciopelo morado. Debía tener solapa de punto y faldones de espalda, además de cartera en la parte frontal derecha, y el derredor de los filos de la casaca con el mismo bordado y ancho de las carteras. En la solapa de la casaca debían llevar un escudo o botón dorado con el águila nacional.

El sombrero debía ser montado con pluma blanca, alrededor, en la nacional con los Por si fuera poco de piel negra profunda, la espada Se establecía de usar otro uniforme que constaría de oscuro, sin solapa el águila nacional casimir blanco la bota, con la negra. Completo conjunto el sombrero y la espada del me.

¹Simbología del Poder Judicial en México, Orígenes, historia e iconografía págs. 145-147.

AGNM, U de un pa siglo XIX Ilu del somb e

PARA

los Ministros de la Corte de
sin galón y guarnecido de
además de la presilla de oro
que sostendría la escarpela
colores, verde, blanco y rojo.
debía colocarse un cinturón
para llevar pendiente de él, en-
da guarnecida de oro.

en la misma ley la posibilidad
forme para los días de gala,
casaca cerrada de puño azul
y con el botón de oro con
al; el pantalón debía ser de
sobre

orbata
ban el
mbrero
unifor-

Unifor-
mista del
ustración
brero con
escarpela



Efemérides históricas de abril Suprema Corte de Justicia de la Nación (1810-2010)

4 de abril de 1531. El Rey Carlos V expide cédula real por la que se prohíbe pasar a la Nueva España libros de historia y cosas profanas que atenten contra la religión y la virtud.

8 de abril de 1841. El presidente Manuel Ávila Camacho expide el Decreto que reglamenta el uso y características de la toga magisterial que deben vestir los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando concurren a las audiencias del Tribunal Pleno y de las Salas.

21 de abril de 1847. Se aprueban las reformas a la Constitución de 1824 que legitima el juicio de amparo, a iniciativa del voto particular de Mariano Otero.

28 de abril de 1836. España reconoce la Independencia de México

¿SABÍAS QUE...?

El guante se incorpora a la simbología judicial desde la baja Edad Media. Se empleaba en la ceremonia de juramento de los Jueces. Más tarde aparece la imagen simbólica del guante en el juramento *ad pectus*. El guante, además de las cualidades éticas del juzgador, viene a completar la imagen del juramento, a expresarla en su totalidad, pues con él se expresa la voluntad de cumplir lo jurado.



Recorre órganos jurisdiccionales, el Consejero Moreno Collado

Roberto Andrade

El Consejero Jorge Efraín Moreno Collado cumplió giras de trabajo en Baja California Sur y Aguascalientes, en las que dialogó con titulares y personal de los órganos jurisdiccionales correspondientes; atendió sus requerimientos, y se comprometió a que sean atendidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para darles respuesta oportuna.

En La Paz, Baja California Sur, visitó los dos Juzgados de Distrito adscritos, que atienden a todo el estado, con crecientes cargas de trabajo.

Refirió la imposibilidad de crear este año más órganos jurisdiccionales, por las limitaciones presupuestales. Atendió la recomendación de los titulares y administradores de que no es necesaria la construcción de otro inmueble, pues la sede actual tiene espacio

suficiente.

También aludió a las adscripciones, e informó que hay jueces de Distrito que aún no han sido asignados.

El Consejero Moreno Collado explicó que el caso de La Paz no es excepcional, pues son varios los lugares donde sólo opera un Juez, como Tecate, Baja California; Ciudad Valles, San Luis Potosí, y Agua Prieta, Sonora.

En Aguascalientes, Moreno Collado refirió las bondades que tienen, para la eficaz impartición de justicia, los procesos de digitalización de los expedientes judiciales.

En la visita de trabajo que efectuó a los órganos jurisdiccionales expresó que el aprovechamiento de la tecnología permite ahorros importantes en tiempo y en los procesos judiciales.

Respondió a las inquietudes

expresadas respecto al proceso de adopción de estas herramientas, que ha implicado esfuerzos adicionales del personal judicial, porque los expedientes se producen de la manera usual, y después son digitalizados, lo que implica mayores cargas de trabajo.

También escuchó peticiones relativas a la capacitación del personal, cuando la tecnología avanza de manera tan vertiginosa.

Moreno Collado ratificó que el Consejo, como responsable de administrar y apoyar el quehacer de magistrados y jueces, está atento para resolver con eficacia sus necesidades.

Ofreció llevar al Pleno del CJF las diversas peticiones del personal judicial, pero también exhortó a encontrar en la tecnología un adecuado mecanismo para la resolución de problemas. ■

Durante el mes de mayo, los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, obligados a tal efecto, deberán cumplir con la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial.

Dónde presentarla:

Si se encuentra adscrito a la **S.C.J.N.** o a la **Sala Superior y Presidencia del T.E.P.J.F.** podrá presentarla personalmente o por correo certificado en la Dirección de Registro Patrimonial ubicada en:

Av. 16 de Septiembre # 38, 5° Piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06000, México, D. F.
Teléfono: 4113-1255
Conmutador: 4113-1000 y 4113-1100
Extensiones: 5508, 5510, 5524 y 5541
regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx
Horario de lunes a Viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

También, podrá hacerlo mediante Intranet, utilizando el sistema ubicado en la siguiente dirección electrónica:
<http://portal.intranet.scjn.pjf.gob.mx/declaracion>

Si se encuentra adscrito al **C.J.F.** o al resto de los órganos del **T.E.P.J.F.** podrá presentarla personalmente o por correo certificado en la Dirección de Registro Patrimonial ubicada en:

Av. Insurgentes Sur # 2065, 9° Piso, Torre "B",
Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, México, D. F.
Teléfono directo: 5647-6565
Conmutador: 5647-6000 Ext. 6565
RED NACIONAL: # 300-6565
registropatrimonial@cjf.gob.mx
Horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 21:00 hrs.

De igual manera, con toda comodidad y desde su estación de trabajo, vía Intranet, empleando el sistema ubicado en la dirección electrónica:
<http://portalconsejo>

DECLARACIÓN DE
MODIFICACIÓN PATRIMONIAL
MAYO 2010



Justicia y género, temas de foro



Zacatecas, Zac.- Para identificar nuevas fórmulas que estimulen la participación femenina en los diversos ámbitos de la impartición de justicia federal, se efectuó aquí el primer foro *Justicia y Género*, auspiciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

Los trabajos fueron encabezados por la Ministra Olga Sánchez Cordero; la Magistrada María del Carmen Alanís, presidenta de la Sala Superior del TEPJF, y la gobernadora del estado, Amalia García Medina.

Este foro tuvo como peculiaridad que se efectuó en la entidad federativa donde la titularidad de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso, corresponden a mujeres.

Como integrante del Comité de Equidad de Género del CJF participó el Consejero Jorge Efraín Moreno Collado.

La Ministra Sánchez Cordero declaró que uno de los avances del Poder Judicial de la Federación (PJF) ha sido el análisis de la concepción del sujeto que está detrás de determinada norma, para evaluar el impacto diferenciado hacia hombres y mujeres, así como su aplicación.

“Ponderar los efectos diferenciados de las leyes, sentencias, políticas públicas y acciones de los gobiernos desde esta perspectiva, es una buena forma de corroborar si persisten socialmente la discriminación, la desigualdad, la exclusión y el alejamiento”, añadió.

A su vez, la Magistrada electoral María del Carmen Alanís refirió que en 2009 las mujeres promovieron más de la mitad de los juicios para proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

“Ello da cuenta de que las mujeres están buscando, en las instituciones del Estado, a los aliados que garanticen su ejercicio pleno”, aseguró.


La gobernadora Amalia García consideró que no es suficiente una legislación ni respetar sólo nuestro estado de derecho. “Tenemos que transformarlo para garantizar que se legisle con perspectiva de género, lo cual no es un asunto menor”, precisó.

Agradeció la distinción del Poder Judicial de la Federación (PJF) para realizar aquí esta serie de foros sobre justicia y género.

En su oportunidad, el Consejero Jorge Moreno Collado mencionó que en México, “varones y mujeres estamos decididos a que cada quien ocupe el lugar que le corresponde en la historia”.

“Si la historia fuera escrita únicamente por varones, sería media historia; si fuera escrita sólo por mujeres, faltaría el sello varonil que es indispensable en la confección de las ilusiones humanas”, comentó.

Indicó que hay 126 magistradas y 88 juezas, en un universo de más de mil juzgadores en el PJF, que significan apenas poco más de 20 por ciento.

“Todavía no alcanzamos los niveles de participación de juezas y magistradas para que hablemos de equidad de género en el Poder Judicial de la Federación”, reflexionó. 

GÉNERO Y JUSTICIA

UNA INTERPRETACIÓN DEL “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO”

En nuestra Constitución Política se establece, en el artículo cuarto, que “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”, y que “Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos”.¹ Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo tercero dice: “En todas las medidas concernientes a los niños [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.²

El carácter general y abstracto del concepto “interés superior del niño” exige que los impartidores de justicia reflexionen sobre su significado a partir del contexto social y de los casos particulares que enfrentan. Esto debido a que el contenido concreto que se le dé en cada caso estará en función de las concepciones que se tengan sobre la infancia y sobre el “desarrollo integral” de los niños y niñas. Hannah Arendt, una pensadora política de origen alemán, considera que la compleja relación existente entre adultos e infantes debe pensarse desde dos puntos de vista: el primero implica preguntarse cómo proteger a los niños y a las niñas del mundo que los precede y al cual se incorporarán; y el segundo implica cuestionarse cómo proteger al mundo de las “inyecciones de vida nueva” que supone el nacimiento continuo de personas.³

Sobre el primer punto de vista, es claro que proteger a los niños y niñas del mundo supone una serie de obligaciones de crianza y cuidado para las sociedades humanas. Sin embargo, la autora argumenta que protegerlos no debe derivar en una promoción desmedida de la autonomía de los menores de edad de modo que los padres, madres o tutores renuncien a su papel de educadores.⁴ Al contrario, debería

encontrarse forma de mostrarles el mundo al que se están integrando en toda su complejidad. Asimismo, protegerlos no significa aislarlos de los problemas, los temores o las “emociones negativas” que experimentan. Al respecto, según autores como Bruno Bettelheim, una de las funciones de los cuentos de hadas es, precisamente, que los menores reconozcan y experimenten toda la diversidad de sentimientos y emociones que les surgen por primera vez, así como que entren en contacto con las exigencias y oportunidades que el mundo social les depara.⁵

Al mismo tiempo, María Tatar invita a cuestionar las formas tradicionales de educación y cuidado, señalando que algunas historias infantiles son formas de adoctrinamiento, destinadas a lograr la internalización de las normas sociales a través de los contrastes entre los buenos y los malos comportamientos.⁶ La autora señala que algunos cuentos de hadas, aparentemente inocuos, promueven estereotipos discriminatorios que, en muchos casos, socavan los ideales de igualdad y autonomía.

Por ejemplo, en historias infantiles como *La Bella y la Bestia*, la autora afirma que se exalta el auto-sacrificio de las mujeres al casarlas con un animal en aras de salvar al padre; cuestión que es, además, atenuada con la promesa de que la Bestia se convertirá eventualmente en un príncipe. O, por ejemplo, la prohibición de que la doncella explore la casa de la Bestia, refleja la inhibición de la curiosidad femenina en detrimento de la búsqueda de conocimiento de las mujeres en la vida real.⁷ Por su parte, en el caso de los príncipes que deben “desencantar” a las princesas de un hechizo, como en el cuento de la *Bella Durmiente*, se les presenta como héroes estoicos capaces de superar cualquier obstáculo, promoviendo en los niños un déficit de emoción.⁸

En cuanto a cómo proteger al mundo de las exigencias que la existencia de los nuevos menores impone, Arendt afirma que la responsabilidad de los adultos de cuidar a los infantes debe ser compatible con la preservación de la libertad y la autonomía de los adultos. Esto podría argumentarse especialmente en el caso de las mujeres quienes, de acuerdo con

La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que la componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Coordinadora General del Programa de Equidad de Género
Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Responsable del contenido:
Lic. Adriana Alfaro Altamirano



Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación



1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

2 Convención sobre los Derechos del Niño. Consultable en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.

3 Hannah Arendt, “The Crisis in Education”, *Between Past and Future* (New York: Penguin Books, 1993), pp. 185-186.

4 Una promoción inadecuada de la autonomía infantil puede inferirse, por ejemplo, a partir de la tendencia contemporánea a cuestionar la legitimidad de la jerarquía entre adultos e infantes, tanto en el hogar como en el salón de clases. Sin embargo, es preciso considerar que la jerarquía entre mayores y menores tiene un lugar legítimo y no implica necesariamente subordinación o dominación, ya que está basada en la diferencia de experiencia y conocimiento que entre ellos existe y no está peleada con el respeto mutuo y la preservación de la dignidad de las partes.

5 Bruno Bettelheim, *Psicoanálisis de los cuentos de hadas* (Barcelona: Grijalbo, 1986).

6 María Tatar, *Off With Their Heads: Fairy Tales and the Culture of Childhood* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1992), p. 236.

7 *Ibid.*, p. 158.

8 *Ibid.*, pp. 160-161.

los roles tradicionales y los estereotipos de género, son las cuidadoras principales, debiendo “sacrificar” aspectos sustanciales de su vida con miras a cumplir con lo que socialmente se interpreta como el “interés superior del niño”.

En la misma línea, las diversas estrategias de los sectores económicamente privilegiados de la sociedad para cumplir con el cuidado de los infantes implican, en buena parte de los casos, la contratación de una oferta laboral de trabajo que exige poca remuneración y que no recibe, por parte de los empleadores, el debido otorgamiento de prestaciones laborales. Esto sugiere que el cumplimiento del ideal de protección hacia la infancia ha descansado, en alguna medida, en situaciones de subordinación de clase y etnia, ya que el cuidado recibido por un sector privilegiado de la infancia, conlleva desventajas para los hijos de las mujeres trabajadoras que suelen proporcionarlo.⁹ Un ejemplo de ello es narrado por la feminista italiana Tamar Pitch, quien cuenta que gracias al cuidado que su hija recibe a manos de una mujer migrante, ella puede continuar laborando en la esfera pública y recibir una remuneración económica, con el problemático trasfondo de que su empleada había, entre otras cosas, abandonado a sus propios hijos en Filipinas.¹⁰

En otras palabras, de acuerdo con Hannah Arendt el “cuidado de los nuevos” y la “protección a los aún-no-experimentados”, no debería “afectar al mundo” en el sentido de propiciar la perpetuación o favorecer las relaciones de subordinación y opresión. Lo anterior, porque el que comprendan las relaciones sociales de poder, forma parte de la educación primera de los y las menores. Con esto en mente, según Arendt, las “demandas provenientes de la vida nueva” no deben ensombrecer la lucha por lograr relaciones más justas e igualitarias entre personas de diferentes géneros, razas, clases sociales u orientaciones sexuales.

Finalmente, el beneficio de que los padres o tutores asuman la obligación de educar a sus hijos no debe confundirse, a su vez, con un afán de control

e imposición desde los adultos hacia los infantes.¹¹ La línea divisoria entre la infancia y la edad adulta es difícil de determinar y “cambia, con frecuencia, en relación a la edad, de país a país, de una civilización a otra, y también de persona a persona”.¹² Para Arendt, la única esperanza de proteger al mundo, sus instituciones y proyectos, del desgaste y la corrosión del tiempo, es precisamente la vitalidad que cada generación es capaz de traer a él. En consecuencia, una de las mayores obligaciones de los adultos hacia los menores es no pretender hacerlos a imagen y semejanza suya, sofocando así su capacidad de renovar el mundo que heredan.

¹¹ Un ejemplo de tal afán de control, puede observarse en la demanda de la madre en el caso inglés *The Queen of the Application of Sue Axon v. The Secretary of State for Health*, en la cual ella reclama para sí el derecho de vigilar la sexualidad de su hija menor de edad, solicitando que el médico la mantenga al tanto de su expediente. Consultable en: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_articulo=317
¹² Arendt, *Op.cit.*, p. 195.

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Lidia Casas, “Derecho a la salud y adolescencia”, en Cristina Motta y Macarena Sáez, *La Mirada de los Jueces. Género en la jurisprudencia latinoamericana* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, 2008).

El texto analiza la figura de la patria potestad a la luz de los conceptos de “autonomía progresiva” e “interés superior del niño”. A partir del análisis de un caso de otorgamiento de servicios públicos para la salud reproductiva a menores de edad, así como de un caso sobre el cambio de sexo a un bebé varón que sufrió una mutilación accidental de sus genitales, Lidia Casas aborda la complejidad de las formas de protección que los padres deben dar a los hijos y el riesgo de que éstas deriven en dominación. Para una comprensión del límite entre la legítima protección de los menores por parte de los adultos y la anulación de los derechos de los niños y adolescentes considera la noción de “competencia” como distinta a la de “capacidad jurídica”. Por último, invita a reflexionar sobre el concepto del “interés superior del niño” y su relación con las consideraciones sociales sobre la “normalidad sexual y cultural”.

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

■ CONFERENCIA MAGISTRAL

“Introducción a la perspectiva de género”

En el marco del Primer Diplomado Virtual sobre “Argumentación Jurídica: Aplicación de los Estándares Internacionales de los Derechos Humanos y de la Perspectiva de Género”

Gisela Zaremborg, FLACSO-México
 Flérida Guzmán, FLACSO-México
 Marisa Belausteguigoitia, PUEG-UNAM

Martes 11 de mayo
 17:30 hrs

Se transmitirá por circuito cerrado en las Casas de la Cultura Jurídica
 Se otorgará constancia con el 80% de asistencia

■ FOROS REGIONALES “JUSTICIA Y GÉNERO”

Convocan: Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución, SCJN, CJF, TEPJF y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)

Informes 17.19.36.00 ext. 1074;
 5728 2300 exts. 2866, 2142 ó 2859

Campeche, Campeche
 Viernes 7 de mayo
 10:00 - 17:30 hrs

Colima, Colima
 Viernes 28 de mayo
 10:00 - 17:30 hrs

⁹ Stephanie Coontz, “Historical Perspectives on Family Studies”, *Journal of Marriage and Family*, Vol. 62, No. 2 (Mayo, 2000), pp. 283-297.

¹⁰ Tamar Pitch, “Tess y yo: la diferencia y las desigualdades en la diferencia” en Haydée Birgin y Beatriz Kohén (comps), *Acceso a la justicia como garantía de igualdad* (Buenos Aires: Editorial Biblio., 2006), pp. 205 -232.

Constituye CCJ-Hermosillo un “circuito deliberativo”

Mauricio Padilla

Hermosillo, Son.- De amplios espacios e imponentes sahuaros que florecen en sus crestas, y situada frente al *Parque Madero*, a la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) *Ministro José María Ortiz Tirado* concurren dos universitarias que, tras solicitar el préstamo de unos libros, se internan en profundas lecturas rodeadas de la apacibilidad matinal que se respira en la representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Apenas intercambian comentarios. Se lee en la portada de uno de los libros que estudian *Temas nuevos de derecho notarial*.

Los integrantes del foro jurídico de esta capital saben apreciar el apoyo que el máximo tribunal del país les brinda a través de la CCJ. Justiprecian, por ejemplo, el intercambio de ideas que se genera entre los diversos operadores del derecho que acuden, y de lo que mayoritariamente también hablan es de la gratuidad.

No hay duda cuando se hace la afirmación de que es un acierto el esfuerzo presupuestal que se despliegan para tener en operación a la CCJ, que, además, sirve de eslabón entre la institución y sus jubilados y pensionados.





Fotos: Luis Mejía

Circuito deliberativo

Para el abogado postulante Lorenzo Ramón Galicia, uno de los grandes aciertos de la CCJ es que ha alentado el intercambio de las ideas más diversas, a partir de que nunca estuvo ideada para servir sólo a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Enfatiza que al desplegar esfuerzos para mantener un sistema de actualización de conocimientos, pero abierto a todos los operadores jurídicos, lo que ha logrado la representación del Alto Tribunal es constituir lo que llama un “circuito deliberativo” de los más variados temas del derecho.

El abogado destaca que en la CCJ, de manera gratuita, es posible enriquecer los conocimientos con la visión de Magistrados y secretarios de Estudio y Cuenta, por ejemplo, aunada a la de académicos prestigiados, quienes fungen como ponentes en las distintas actividades de capacitación y actualización.

Contrasta el jurista el hecho de que este tipo de servicios cuesten nada, cuando en instituciones educativas, públicas o privadas, el costo ascienda, al menos, a unos ocho mil pesos.

“El año pasado tuvimos un diplomado en actualización jurisprudencial, interesante, completísimo, pero aparte de lo que significa que sea gratuito el servicio es de calidad, porque no se ofrecen cursos o diplomados con niveles bajos; por el contrario”, enfatiza.



Estudiantes.



Abogado Carlos Ramón Salazar.





Eslabón de identidad

Más allá de los tradicionales servicios que prestan las casas de la cultura jurídica, el recinto de esta capital representa otra cosa para el abogado Carlos Ramón Salazar Salazar. Él es un pensionado del PJF que ha encontrado en este lugar un espacio tanto para enriquecer su vida en el aspecto jurídico como social.

Gracias a la CCJ, afirma, él no se siente ajeno a la institución para la que laboró buena parte de su vida. Por el contrario, añade, me siento protegido, con identidad laboral, y para nada con ese sentimiento de que “quedamos fuera”.

En el aspecto jurídico, expresa que su condición de pensionado no le ha impedido ser partícipe de las actividades de actualización y capacitación; y a modo de recomendación, comenta que “es muy importante” que la Suprema Corte mantenga el apoyo que hasta ahora ha prestado



Abogado Lorenzo Ramos Félix.



Magistrado Ricardo Martínez Carbajal.



Director de la CCJ, Mario Ramírez Salazar.

a juristas noveles y veteranos como él.

Y es que asegura que los abogados de la región “no son de mucho capital, sino más bien de clase media y de mucho trabajo”, lo que en muchas ocasiones les impide gastar para pagarse actividades de actualización en otras instituciones.

“Yo he tomado dos diplomados, y ya estoy registrado en el que se va a llevar a cabo en materia civil, diplomados que cuestan caros en otros lugares, y además tenemos contacto con maestros muy preparados, académicos, gente que ha trabajado en el Poder Judicial de la Federación por muchos años, con vasta experiencia y que vienen aquí a derramar sus conocimientos, lo cual nosotros estamos absorbiendo, los que nos ayuda a superarnos y a motivarnos”, plantea.

La CCJ, un acierto

En su despacho del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Quinto Circuito, la Magistrada Armida Elena Rodríguez Celaya dice sin ambages que el trabajo de la CCJ es “un acierto”.

Sostiene que de un tiempo para acá, el nivel profesional del foro jurídico de esta capital se ha “elevado bastante”. Aquí hay, comenta, abogados estudiosos y combativos, “que nos hacen planteamientos que no son sencillos”.

A su juicio, este fenómeno es producto de una conjunción de elementos, y precisa que, entre éstos, está el hecho de que tengan a su disposición una institución como la Casa de la Cultura Jurídica.

Habla, asimismo, del hecho de que esta casa sea un espacio en la que los integrantes del PJJ, como ella, tengan la oportunidad de acercarse al resto del foro jurídico, y en cierto modo a la sociedad.

“Normalmente y por tradición los poderes judiciales se mantienen un poco aislados de la sociedad... entonces, el hecho de que las casas de la cultura jurídica permitan que nosotros vayamos a compartir con el foro los conocimientos o experiencias que tenemos, es bueno. Ellos se enteran de lo que hacemos, pero además de cómo lo hacemos, con base en qué criterios”, expone.

Habla de cuál es el saldo de esta situación: “En la medida en que el público está enterado de cómo y por qué resolvemos, tiene más confianza en el Poder Judicial de la Federación. Ahora, por ejemplo, se acude más al juicio de amparo, con la confianza de que personas preparadas estudian sus planteamientos.

Cadena de transmisión

También habla el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Quinto Circuito, Ricardo Martínez Carbajal, quien como impartidor de justicia, además de ponente en diversas actividades de actualización y profesionalización, ha participado como alumno.

Rememora que no hace mucho participó como tal en un taller de argumentación jurídica, de cuyos beneficios habla.

“Obtuve información muy valiosa para mejorar mis resoluciones y para transmitir esos conocimientos a mis alumnos a los que estoy dando clases”, enfatiza.



Y entonces toca un aspecto fundamental, que es el de la cadena de transmisión de conocimientos que se suscita, al hacer partícipe la CCJ a personas como el Magistrado, que además es académico de la extensión en esta capital del Instituto de la Judicatura Federal.


El Magistrado se refiere a la CCJ como un espacio donde se puede convivir con muchos operadores jurídicos.

“Es muy importante esa participación, porque sin duda alguna hay una retroalimentación tanto entre los litigantes que integran el foro en general como los juzgadores. Somos miembros, todos, de una comunidad jurídica y somos operadores jurídicos en diversos y roles, que a final de cuentas interactuamos en una misma misión que es la justicia, ellos solicitándola y nosotros administrándola”, comenta.

Abrirse más

El titular de la CCJ, Mario Ramírez Salazar, recién se hizo cargo de la CCJ de esta capital. Comenta que entre sus primeros objetivos estuvieron los de reforzar la identidad del recinto, con la colocación de indicativos que permitieran su fácil ubicación a la sociedad.

En el corto plazo, añade, el plan es abarcar a más ámbitos de la sociedad, para hacerlos partícipes de la difusión de la cultura jurídica.

“Ése es un punto que hay que tomar en cuenta: hay que contribuir a la cultura jurídica no sólo del abogado, sino abarcar otros campos, a otros profesionistas, por ejemplo”, concluye. 



Magistrada Armida Elena Rodríguez Celaya.

Dotar al sistema jurisdiccional de seguridad jurídica, esencia de la contradicción de tesis

Genaro González Licea

“La contradicción es la raíz de todo movimiento y vitalidad, pues sólo al contener una contradicción en sí, una cosa se mueve, tiene impulso y actividad”. Así, argumenta Hegel en la *Ciencia de la Lógica*, el principio de contradicción, principio que, en materia de derecho, se percibe en la litis del asunto y en la diferente interpretación del juzgador en relación con un mismo tipo de problema jurídico.

Por la importancia del tema, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación replanteó dicho principio en cuanto a las contradicciones de tesis de tribunales colegiados de Circuito. Estudio de gran oportunidad en estos tiempos carentes de límites y fronteras, donde los problemas más que individuales son colectivos y de inevitable impacto social. En estas condiciones, ¿qué supuestos deben concurrir para argumentar la existencia de tesis contradictorias?

Reflexión nada menor que dio como resultado que el Pleno concluyera que los supuestos fijados para su existencia eran insuficientemente flexibles como para plantear la complejidad de aristas contradictorias de un problema jurídico determinado, cuestión que

podía propiciar que una infinidad de problemas se quedaran sin resolver y generara incertidumbre jurídica. El resultado fue que el Pleno interrumpiera la jurisprudencia de rubro: *Contradicción de tesis de Tribunales Colegiados de Circuito. Requisitos para su existencia*.

Imperativo que, a su vez, llevó a la Primera Sala a advertir que, independientemente de que las cuestiones fácticas sean exactamente iguales, para que exista una contradicción de tesis es necesario, primero, que los tribunales contentiosos hayan resuelto algún punto litigioso en el cual ejercieron arbitrio judicial, mediante la adopción de algún método interpretativo.

Segundo, que entre los ejercicios interpretativos se encuentre, al menos, un razonamiento en el que la diferente interpretación ejercida gire en torno a un mismo tipo de problema jurídico y, tercero, que lo anterior permita formular una pregunta genuina acerca de si la manera de acometer la cuestión jurídica es preferente con relación a cualquier otra (1ª./J. 22/2010).

Sin embargo, también llevó a precisar a la Sala el concepto mismo de *contradictorio*, el cual ha de entenderse no tanto en función del estado de los criterios enfren-

tados, sino de la finalidad misma de la contradicción de tesis, que es generar seguridad jurídica. Ello es así, porque la condición que debe observarse está más ligada con el fin que con el medio y, por tanto, la esencia de la contradicción radica más en la necesidad de dotar al sistema jurisdiccional de seguridad jurídica, que en la de comprobar que se reúna una serie de características determinadas en los casos resueltos por los citados tribunales (1ª./J. 23/2010).

De esta manera, la Sala Civil y Penal participa del criterio adoptado por el Pleno y, paralelamente, contribuye al estudio de la jurisprudencia como derecho de acción. Cada resolución sobre un punto de derecho (de contradicción), constituye, diría Hegel, una unidad de momentos diferentes que pueden ser diferenciados, que traspasan a la contradicción por medio de la diferencia determinada, esencial.

Las ideas, permítaseme remarcarlo ahora, lejos están de ser contradictorias. Lo contradictorio son las proposiciones que sobre un juicio determinado emite en su sentencia el juzgador; que puede no entrar al fondo del asunto, negar o conceder el amparo y protección de la justicia federal. ■

Control, gestión y seguimiento de expedientes, programa de vanguardia en Segunda Sala

Óscar Zamudio Pérez

Una de las acepciones de la palabra programa relacionada con la informática, según el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, significa “conjunto unitario de instrucciones que permite a un ordenador realizar funciones diversas, como el tratamiento de textos, el diseño de gráficos, la resolución de problemas matemáticos, el manejo de bancos de datos, etc.”. A su vez, base (o banco) de datos, conforme al mismo diccionario, se define como el “conjunto de datos organizado de tal modo que permita obtener con rapidez diversos tipos de información”.

Ante la necesidad de que el flujo de información relacionada con los expedientes del conocimiento de la Segunda Sala se procesara de manera precisa, completa y, en la medida de lo posible, evitando la duplicidad en su captura, los Ministros que la integran, tomando como base los buenos resultados que significó el *Programa Integral de Tesis (Compromiso Año 9/ No. 105, Marzo de 2010)*, otorgaron su visto bueno para la puesta en marcha del *Programa Informático*

de Control, Gestión y Seguimiento de Expedientes, con el cual se pretende facilitar la entrada, el procesamiento y la salida de la información, debidamente almacenada, que corresponde a dichos expedientes.

Decirlo resulta fácil, implementarlo y ponerlo en marcha significó para el personal de sistemas, y jurídico responsables de la propia Sala, además de todo un semestre en su preparación, la identificación de las necesidades y los requerimientos de las diferentes áreas que la componen, su análisis y finalmente la optimización de las actividades; ello con el objetivo de asegurar la consistencia de la información y su captura unitaria, con total independencia, por parte de dichas áreas.

Los beneficios de este sistema de procesamiento de datos, además de dotar de certeza y completo control sobre los expedientes del conocimiento de la Sala, se traducen también en la identificación plena de las actividades y el grado de responsabilidad de todo el personal en el manejo de la información, desde su ingreso en el área denominada Módulo de Informes

y hasta el archivo de los asuntos, pasando, en atención al orden lógico y cronológico de integración de los expedientes, por la Secretaría y Subsecretaría de Acuerdos, Presidencia de la Sala, Actuaría, Ponencias de los Ministros y, finalmente, el área de Engroses.

Además de lo anterior, el sistema tiene la capacidad de servir como herramienta de consulta para el personal de la Sala, así como para los litigantes y público en general que acude a la misma en busca de información sobre diversos temas relacionados con los asuntos en trámite o resueltos.

La operación de este sistema desde finales de 2007, con sus respectivas adecuaciones -y hay que decirlo, con corrección de errores y redundancias-, ha servido de modelo para que el área responsable de la implementación de sistemas de informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la actualidad, desarrolle un programa que englobe tanto al Pleno como a las Salas del Alto Tribunal, y a todas las áreas relacionadas con el manejo de expedientes, ello con el propósito de unificar procesos. ■



Libertad de expresión y género, tema de seminario

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo el seminario *Libertad de Expresión y Género*, el cual contó con la participación de los especialistas Benjamín Temkin, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Darío Ramírez, de la organización civil *Artículo 19*; Lorenzo Córdova, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y Estefanía Vela, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, convocados por la Dirección de Equidad y Género del Alto Tribunal.

Presentan semblanza de Ministra Ayala Manzo

Mujer ejemplar y juzgadora intachable, de grandes dotes de jurista y espíritu de servicio a la patria, apasionada del trabajo y la cultura, fueron tan sólo algunos de los comentarios conferidos a la Ministra Livier Ayala Manzo, fallecida en 1976, tras haber dejado huella en la labor jurisdiccional. En la presentación de la semblanza 27, que corresponde a igual número de homenajes a ministros que han conformado el Alto Tribunal, el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayoitia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el ministro en retiro Genaro David Góngora Pimentel y los magistrados Emma Villanueva Ayala y Leonel Castillo González comentaron la vida y obra de quien fuera la primera mujer designada como secretaria de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primera mujer Magistrada de Circuito y la segunda Ministra del máximo tribunal.



Aplican examen oral en concurso para designar jueces

El Consejero César Alejandro Jáuregui Robles presidió la sesión del comité técnico que aplicó el examen oral a Rodolfo Martínez Guzmán y a Antonio Hernández Meza, correspondiente al *Quinto Concurso de Oposición Libre para designar Jueces de Distrito en Materia Mixta*. Con ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal dio cumplimiento a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 81/2009 y 84/2009. El Consejero Jáuregui estuvo acompañado por la Magistrada Adela Domínguez Salazar y el Juez Carlos Manuel Padilla Pérez Verti.



Aplican examen oral a aspirante a juez mixto

El Consejero Jorge Efraín Moreno Collado encabezó la mesa de sindicales que aplicó a Alexis Manríquez Castro el examen oral correspondiente al *Décimo Concurso Interno de Oposición para designar Jueces de Distrito en Materia Mixta*. Con ello se dio cumplimiento a lo prescrito por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 79/2009. En la mesa participaron también los Magistrados Francisco Javier Sandoval López y Arturo César Morales Ramírez.

Disertan sobre evolución del Tribunal Constitucional

Los secretarios de Estudio y Cuenta, Emmanuel Rosales Guerrero y Jorge Roberto Ordóñez Escobar, junto con el maestro Javier Espinoza de los Monteros, disertaron en la mesa redonda: *Génesis y Evolución del Tribunal Constitucional de México, de la Real Audiencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, organizada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.



Catedrático español dicta conferencia

Manuel Atienza Rodríguez, catedrático de la Universidad de Alicante, España, impartió, en el auditorio del edificio *Las Flores*, la conferencia magistral *El derecho como argumentación. Elementos formales, materiales y pragmáticos de la argumentación jurídica*. Ante un auditorio conformado por más de 120 servidores públicos, Atienza Rodríguez dijo que un juzgador no puede hacer del derecho un instrumento para conseguir objetivos ajenos al sistema jurídico.

Examinan a secretarios que aspiran a plaza de juez

El Consejero Francisco Daniel Cabeza de Vaca Hernández presidió la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa del *Decimocuarto Concurso Interno de Oposición para designar Jueces de Distrito en Materia Mixta*. Como integrantes del comité técnico lo acompañaron las Juezas Irma Leticia Flores Díaz y Ana Luisa Mendoza Vázquez. En el examen concursaron 25 secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aspirantes a ocupar una de las quince plazas de Jueces de Distrito en Materia Mixta.



IJF cuenta ya con Aula de Juicios Orales

En la sede del Instituto de la Judicatura Federal se inauguró el Aula de Juicios Orales. Tal apertura se inscribe dentro del *Curso de Capacitación Teórico-Práctica sobre el Juicio Oral Penal*, impartido por Diana Cristal González Obregón y Saúl Cota Murillo. Se trata del segundo curso relativo a los juicios orales que se brinda a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, cuyo objetivo es prepararlos para concursar en las convocatorias que se harán próximamente a los juzgadores federales para la plena adopción del nuevo sistema penal. La maestra González Obregón explicó que el curso va más allá de la teoría, pues dispone de un aula con todas las características con que contará un juzgado para juicios orales, y tanto los jueces como los secretarios conocerán los instrumentos básicos en teoría y práctica.

En la sede del Instituto de la Judicatura Federal se inauguró el Aula de Juicios Orales. Tal apertura se inscribe dentro del *Curso de Capacitación Teórico-Práctica sobre el Juicio Oral Penal*, impartido por Diana Cristal González Obregón y Saúl Cota Murillo. Se trata del segundo curso relativo a los juicios orales que se brinda a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, cuyo objetivo es prepararlos para concursar en las convocatorias que se harán próximamente a los juzgadores federales para la plena adopción del nuevo sistema penal. La maestra González Obregón explicó que el curso va más allá de la teoría, pues dispone de un aula con todas las características con que contará un juzgado para juicios orales, y tanto los jueces como los secretarios conocerán los instrumentos básicos en teoría y práctica.

Más sobre riesgos de trabajo

Este es un formulario de calificación de riesgo de trabajo, conocido como formato RT-01. Contiene campos para registrar datos personales del trabajador, detalles del accidente, la descripción de la actividad que se reclama, y una sección para la calificación médica y legal. Incluye una parte para el análisis de la relación causal entre el riesgo y la actividad laboral.

Este es otro ejemplo del formato RT-01, mostrando una estructura similar al primer formulario, con campos para el diagnóstico, la descripción de los hechos y la calificación final.

El primer tema que manejó el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación en esta revista fue el siguiente: ¿Qué hacer en caso de un accidente de trabajo?, señalando las acciones a realizar por parte de los trabajadores que se encuentren en dicha hipótesis, así como las autoridades competentes de nuestra Institución. Abundando en ese tema, a continuación describimos la actuación que corresponde al ISSSTE, para la calificación del probable riesgo de trabajo.

Con los documentos requeridos y presentados por el interesado, en la subdelegación de prestaciones el médico tendrá la obligación de resolver; dentro del plazo de 20 días hábiles, la calificación médico-legal, en el reverso de la solicitud de calificación de probable riesgo de trabajo (formato RT-01). Esta calificación será valorada y, en su caso, será aprobada o negada por el subcomité de medicina del trabajo, y deberá dejar acreditado, fehacientemente, si se está en presencia o no de un riesgo de trabajo, con base en el análisis de la documentación y hechos relacionados. En los casos de

enfermedad del trabajo, el plazo podrá ampliarse de acuerdo al padecimiento reclamado, sin rebasar los 90 días hábiles.

Reunidos los requisitos para la calificación del probable riesgo de trabajo, el médico procederá al análisis de lo siguiente:

I. Correlación de las fechas que se reportan en cada uno de los documentos vinculados con el riesgo que se reclama;

II. Coherencia de la hora reportada en que ocurrieron los hechos;

III. Congruencia en la relación de los hechos que manifiesta el trabajador; los testigos presenciales y autoridades que tomaron conocimiento del caso;

IV. Descripción de las actividades del trabajador;

V. Relación causal entre el riesgo sufrido y la actividad laboral del trabajador;

VI. De estar en presencia de una probable enfermedad profesional, se analizará la relación causal entre la patología y su actividad laboral; atendiendo al lugar, puesto (s) de trabajo, periodos de desempeño y el estudio del medio ambiente de trabajo;

VII. Se consideran, de igual forma, los resultados obtenidos en los estudios de laboratorio y gabinete practicados al trabajador para emitir la calificación procedente, y

VIII. En el caso de los riesgos ocurridos en trayecto, se considerarán de acuerdo en lo establecido en el artículo 56 de la Ley del ISSSTE y en los artículos 473 y 474 de la Ley Federal de Trabajo, aquellos que ocurran durante el trayecto directo del domicilio particular al trabajo o viceversa. En el caso de que el domicilio particular forme parte de un edificio de departamentos, condominios o unidades habitacionales, el domicilio particular se considerará hasta la puerta de la casa o del departamento.

Asimismo, el resultado deberá ser:

- a) “no de trabajo” (improcedencia de profesionalidad del riesgo), y
- b) “si de trabajo” (procedencia de profesionalidad del riesgo).

Atendiendo a lo anterior, en caso de que alguno de los agremiados requiera de mayor información o apoyo directo por parte del Sindicato, podrá solicitarlo en cualquiera de las oficinas sindicales correspondientes a su adscripción.



AMIJ y reforma constitucional en materia penal

Una de las reformas más importantes de la que ha sido objeto nuestra Constitución en los últimos años ha sido la del 18 de junio 2008, a través de la cual se pretende lograr una procuración e impartición de justicia más pronta y expedita, aprovechando los recursos tecnológicos con los que se cuenta actualmente, en un entorno donde la sociedad demanda una vida más segura como la única alternativa viable en un estado de derecho.

La reforma constitucional en materia penal representa el cambio más importante al sistema de procuración y administración de justicia en las últimas décadas, ya que se fundamenta en un proceso acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, y tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, evitar la impunidad y la reparación del daño causado por el delito.

A dos años de la entrada en vigor de la reforma penal, su implementación y la modernización del

sistema penal mexicano que ésta implica, se asume que no sólo es necesaria, sino también viable. Sin embargo, su aplicación enfrenta retos en términos de financiamiento, organización y ejecución. A este respecto cabe mencionar que, según las voces más críticas, se generó una reforma cuya aplicación tiene costos para los gobiernos estatales y no se le dio sustento en el presupuesto federal, lo cual constituye una gran limitante.

Más allá de toda controversia, para la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), un aspecto fundamental de la reforma es la necesidad de políticas públicas acordes con las necesidades particulares de los ámbitos de impartición de justicia, diseñadas en función de las zonas y/o los delitos específicos, con base en un diagnóstico que permita saber en qué se va a enfocar la implementación de la misma y con un financiamiento que sea suficiente y estable.

En este sentido, el componente financiero de la ejecución de la reforma penal tiene como propósito diseñar un modelo que

permita presupuestar, en un horizonte de largo plazo, los montos requeridos para la administración de justicia, bajo una serie de premisas y supuestos que posibiliten la materialización de lo establecido por las normas. De igual forma, se debe monitorear el progreso de la reforma a través de indicadores para la medición de resultados, incluido el aspecto de capacitación (fundamental en el nuevo modelo acusatorio), ya que una política pública que no se puede medir, no se puede mejorar.

Si bien el cambio al sistema penal no resolverá por sí solo ni la impunidad ni la incidencia delictiva, ya que esto sólo será resuelto hasta que haya una estricta y plena aplicación de las leyes, al unísono de un cabal cumplimiento de las mismas por parte de la ciudadanía, la reforma que nos ocupa es una alternativa para la construcción de un futuro deseable y en mejora permanente, con la noble misión de incrementar el nivel de confianza en las instituciones de procuración de justicia, en beneficio de la sociedad. ■

Corte Constitucional dice no a segunda reelección presidencial en Colombia

Mario Alberto Cajas Sarria*

*Universidad ICESI, Cali, Colombia. El Maestro Mario Alberto Cajas Sarria es candidato a Doctor por la Universidad Externado de Colombia. Recientemente impartió el curso “Metodología funcional comparada: La necesidad del Juez de recurrir a otras decisiones, jurisdicciones o doctrinas que le ayuden a decidir” dentro de las *Lecciones de jurisprudencia* que el instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación organiza.

El pasado 26 de febrero de 2010, en la sentencia C-141, la Corte Constitucional de Colombia declaró inconstitucional la ley que convocaba a un referendo para modificar la Constitución y así permitir un tercer mandato consecutivo del presidente Álvaro Uribe Vélez, para el cuatrienio 2010-2014 (referendo reeleccionista)¹. La decisión de la Corte ponía un punto final a la polarizante controversia sobre la segunda reelección de uno de los presidentes con mayores índices de aprobación ciudadana en la región, con uno de los más altos niveles de popularidad en la historia del país y una amplia mayoría en el Congreso de la República. Los opositores a la reelección argumentaban que la reforma afectaría el sistema político democrático, al contrariar principios básicos como la alternancia en el poder y el sistema de pesos y contrapesos entre los poderes. Para muchos, se trataba de una reforma hecha a la medida del propio presidente Uribe.

Aclaraciones previas: El control judicial de la Constitución se inicia en 1910, cuando se estableció la acción pública de inconstitucionalidad, mecanismo que permitía a los ciudadanos demandar ante la Corte Suprema de Justicia las leyes que estimaban inconstitucionales. Desde la Constitución expedida en 1991, a

la Corte Constitucional le corresponde decidir esas demandas ciudadanas. A partir de una sentencia de 1978, la Corte Suprema de Justicia interpretó que su competencia se extendía a juzgar la constitucionalidad de las reformas constitucionales, y modificó su precedente con la declaración de inconstitucionalidad de una reforma constitucional aprobada por el Congreso.² Como se ve, en Colombia el control de las reformas constitucionales tuvo origen jurisprudencial. Ese activismo judicial debe tenerse en cuenta en análisis ulteriores de sentencias como la C-141 de 2010.

Antecedentes jurisprudenciales de la sentencia C-141 de 2010: La Constitución de 1991 estableció que la Corte Constitucional juzgaría la constitucionalidad de las reformas constitucionales³ “solo por vicios de procedimiento en su formación”. Con la llegada del presidente Uribe al poder, el reformismo constitucional tomaría nuevos aires: en el 2002 su gobierno promovió un referendo para reformar ampliamente la Constitución. Al juzgar la constitucionalidad de ese referendo, en la sentencia C-551 de 2003, la Corte estrenó la doctrina de la “sustitución de la Constitución”, se-

2 Véase, Cajas Mario, “El control judicial a la reforma constitucional. Colombia, 1910-2007”, Universidad Icesi: Cali, 2008.

3 Según la Constitución, la reforma puede hacerse a través de tres mecanismos: mediante acto legislativo del Congreso de la República; por un referendo constitucional, y mediante una asamblea constituyente que será elegida por el pueblo.

gún la cual el Congreso está limitado en su competencia de reforma constitucional pues él carece de facultad para sustituir la Constitución: el Congreso incurre en un vicio de procedimiento cuando excede su competencia y reemplaza el núcleo de la Constitución vigente. Para la Corte, solo el pueblo podría sustituir la Constitución. Así, la Corte no sólo modificaría gran parte de las preguntas del referendo, sino que sentaría el precedente para que los ciudadanos demandaran reformas constitucionales por vicios de procedimiento que incluyen la “sustitución de la Constitución”.

La Constitución de 1991 prohibía absolutamente la reelección presidencial. El presidente Álvaro Uribe fue elegido para el período constitucional 2002-2006, pero un Congreso de la República que le era ampliamente favorable, reformó la Constitución en el 2004 y estableció la reelección presidencial, incluso para el periodo inmediatamente siguiente (2006-2010). La Corte Constitucional, al resolver más de un centenar de demandas, declaró constitucional esa reforma. En su decisión, consideró que la reelección no sustituía la Constitución y que tampoco se habían transgredido otros aspectos del trámite de la reforma.⁴ Con esto, el presidente Uribe pudo aspirar a la presidencia, ser elegido y continuar ejerciendo

4 Me refiero a la sentencia C-1040 de 2005 de la Corte Constitucional en “El control judicial a la reforma...” pp. 137-142.

1 Al momento de escribir este texto no se conoce el documento completo de la sentencia. Se encuentra disponible el comunicado de la Corte Constitucional con las razones de su fallo.

el poder por cuatro años más.

Algunos datos para tener en cuenta: La sentencia C-141/2010 fue aprobada por siete de los nueve magistrados que componen la Corte Constitucional⁵. Tres de los siete magistrados que ahora votaron la inconstitucionalidad del referendo reeleccionista, en el 2005 habían apoyado la constitucionalidad de la reforma que permitió la primera reelección presidencial: incluso uno de ellos fue ponente de la sentencia C-141/2010. Los dos salvamentos de voto (voto minoritario) a la sentencia provinieron de dos de los tres magistrados postulados por el presidente Uribe para integrar la Corte en los dos últimos años; una tercera magistrada -cuya candidatura a la Corte provino del gobierno Uribe- votó con la mayoría⁶.

Inconstitucionalidad del referendo: Según el comunicado de la Corte, la inconstitucionalidad del referendo reeleccionista se produjo porque se constataron varios vicios de procedimiento: 1) En la iniciativa ciudadana, 2) En el trámite del proyecto de ley en el Congreso, y 3) Vicios competenciales por sustitución constitucional.

Sobre la iniciativa ciudadana, dice la Corte que encontró “un

5 Los magistrados son elegidos por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años, de sendas ternas que postulan el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la República. Entre el 2007 y el 2009 la Corte se renovó en seis de sus magistrados, tres de ellos fueron postulados por el presidente Uribe.

6 Un efecto de la primera reelección presidencial fue la oportunidad que tuvo el presidente Uribe de participar en la designación de magistrados de la Corte Constitucional, de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, del Procurador General de la Nación, del Defensor del Pueblo, del Fiscal General de la Nación y de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, que se renovaron por vencimiento de sus períodos constitucionales. El diseño institucional de la Constitución de 1991 apuntaba a que los períodos de altos dignatarios de ramas distintas a la Ejecutiva no coincidieran con un solo período presidencial. Como consecuencia de la reelección, varios de estos dignatarios fueron postulados por el presidente Uribe e incluso él alcanzó a participar en elecciones o designaciones en dos períodos como fueron los casos del Procurador, del Defensor y del Fiscal.

conjunto de irregularidades vinculadas a la financiación de la campaña en favor de la iniciativa de reforma constitucional”, que violan principios como la transparencia y el pluralismo político del elector. Por ejemplo, se estableció que la campaña de la iniciativa legislativa ciudadana que dio origen a la ley del referendo tuvo gastos que superaron en más de seis veces lo autorizado por el Consejo Nacional Electoral y que recibió aportes individuales superiores hasta casi treinta veces lo permitido. Con esto, se habría vulnerado el principio constitucional de transparencia, ya que las actuaciones habrían estado dirigidas a “burlar los mandatos legales y constitucionales”, así como también el principio constitucional de pluralismo, pues contaron con recursos desproporcionados para favorecer la convocatoria a la reforma constitucional.

En cuanto al trámite en el Congreso, la Corte encontró varios vicios de inconstitucionalidad. Entre otros, que una Comisión del Senado modificó el texto original del proyecto de ley respaldado por la iniciativa ciudadana de modo que se propondría al pueblo una segunda reelección presidencial inmediata, mientras que el texto original proponía una reelección mediata o por período interpuesto. El cambio vulneró el principio de democracia participativa que debe respetar el Congreso en una iniciativa ciudadana como el referendo. También se estableció que la Cámara de Representantes se reunió cuando el decreto del gobierno que la convocaba a sesiones extras aún no había sido publicado. Otra irregularidad fue el quebrantamiento de la regla constitucional que obliga a los congresistas a actuar como bancadas políticas: en efecto, cinco congresis-

tas de un partido político votaron en contra de lo aprobado por su partido. Para la Corte, este último vicio de inconstitucionalidad tiene como consecuencia “la invalidez de los votos proferidos en contra de la norma constitucional expresa”.

Por último, sobre la sustitución de la Constitución, que configura otro de los vicios de procedimiento, dice la Corte que la pretendida reforma desconoce algunos ejes estructurales de la Constitución Política, como el principio de separación de los poderes y el sistema de frenos y contrapesos, la regla de alternación y períodos preestablecidos, el derecho de igualdad y el carácter general y abstracto de las leyes.

Comentarios finales: La sentencia sobre el referendo reeleccionista hace parte de una amplia trayectoria jurisprudencial del control judicial de la reforma constitucional en Colombia. La doctrina jurisprudencial de la “sustitución de la Constitución” como vicio de procedimiento en la reforma constitucional, fijada por la Corte Constitucional en el 2003, será eje central del debate constitucional en la reforma de la primera reelección (2005), -que fue declarada ajustada a la Carta Política- y en la inconstitucionalidad del referendo reeleccionista del 2010.

Más allá de la trascendencia local o del posible impacto regional de la sentencia del referendo reeleccionista, resultan oportunas otras reflexiones. 1 ¿Cuál es la contribución de los jueces constitucionales a la construcción y defensa de la democracia en América Latina? 2. Sentencias como la C-141/2010, ¿no nos obligarían a matizar nuestros análisis sobre el presidencialismo en nuestros contextos? Queda abierta la invitación a analizar y comparar críticamente la justicia constitucional en el Sur Global. ■

PUBLICACIONES

Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: AÑO DE ACCESO A LA JUSTICIA



CRITERIO Y CONDUCTA

REVISTA SEMESTRAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL, NÚM. 6, JULIO-DICIEMBRE 2009

El número 6 de *Criterio y conducta*, como sus predecesores, contiene interesantes artículos sobre doctrina jurisprudencial y ética judicial. En esta ocasión se presentan trabajos relativos a la interpretación constitucional, la argumentación jurídica y las acciones morales y la ética judicial en el pensamiento de Hannah Arendt, entre otros.

La parte final incluye interesantes reseñas bibliográficas.

ARTÍCULOS SOBRE DOCTRINA JURISPRUDENCIAL Y ÉTICA JUDICIAL \$ 60.00



ESTRUCTURA Y ESTILO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Los autores, Miguel López Ruiz y Miguel Alejandro López Olvera, demuestran que la eficacia comunicativa de las resoluciones judiciales depende de la claridad, concisión, precisión y orden con que se redacten. *Estructura y estilo en las resoluciones judiciales* ofrece, en ocho capítulos, los elementos indispensables para construir sentencias transparentes, carentes de imprecisiones, redundancias y otros errores de lenguaje, además de ampulosidad. La obra detalla los criterios a seguir para que los textos judiciales –y muchos otros– se estructuren y redacten para ser leídas sin dificultad, y hacerlos manejables para sus posibles destinatarios.

DETALLA LOS CRITERIOS A SEGUIR PARA LA REDACCIÓN CLARA DE TEXTOS JUDICIALES \$ 140.00

La obra es, en rigor, un manual de lectura insoslayable para toda persona dedicada al trabajo jurisdiccional.

HISTORIA SOCIAL DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS EN MÉXICO. EL ORIGEN DEL JUICIO DE AMPARO EN LA PENÍNSULA YUCATECA

Esta obra histórica remite al lector a la primera mitad del siglo XIX, cuando en la Constitución yucateca se estableció un catálogo de garantías individuales y los medios para asegurar su respeto. Esa experiencia local se volvería más tarde federal, generando el auge del juicio de amparo en México. En estas páginas se ofrece un análisis del contexto socio-político del país en aquella época y sobre las primeras actuaciones jurisdiccionales en materia de amparo.

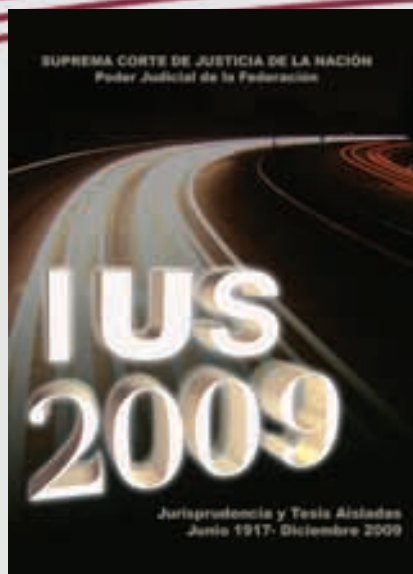
ANALIZA LAS PRIMERAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES EN MATERIA DE AMPARO \$ 35.00



DVD-ROM IUS 2009 JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS

Junio 1917 - Diciembre 2009

Este disco óptico fue elaborado en una nueva plataforma informática que permite que la aplicación del programa cuente con la misma funcionalidad en distintos modos de ejecución (*Intranet, Internet y discos ópticos*). Ofrece un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia; posibilita la visualización, en el mismo listado, de los resultados de consultas que arrojen más de 40,000 tesis. También dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos datos de localización, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. Asimismo, en la consulta de tesis, se adicionaron filtros más eficientes respecto de tipo de asunto y nombre del ponente; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminar la selección de los campos *Localización, Rubro, Texto y Precedentes*, desde la configuración del programa. Otra ventaja de este disco consiste en la localización de registros por número de IUS mediante la función de *Ir a*, entre otras novedades. Ordenadamente compila alrededor de 224,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta junio de 2009 (Quinta a Novena Épocas); 28,304 criterios acopiados en diferentes Apéndices del propio *Semanario* desde 1954 hasta el 2000 -con las actualizaciones correspondientes al 2001 y 2002-, y 6,974 más, contenidos en algunos informes de labores. Incluye también un directorio con los datos de los principales funcionarios del Poder Judicial de la Federación, el Informe Anual de Labores de 2009 (Anexo documental) y el Código de Ética del PJJ, entre otros documentos.



**COMPILA ALREDEDOR
DE 224,000 TESIS
JURISPRUDENCIALES
Y AISLADAS
\$ 120.00**

EVENTOS

PRESENTACIONES DE LIBROS



Curso de Derecho Constitucional
del Ministro en retiro
Carlos de Silva Nava
Jueves 6 de mayo de 2010



Curso de Derecho Constitucional
del Dr. Salvador Azuela
Jueves 3 de junio de 2010

A las 18:00 hrs. en el edificio alterno
de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación
Av. Revolución Núm. 1508 P.B.



INFORMES

**Dirección General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización
de Tesis**

Tels. 01 (55) 41-13-11-71, 01 (55) 41-13-10-
00 o 01 (55) 41-13-11-00
exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Zona vulnerable

Se denomina zonas vulnerables a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales que pueden afectar los diversos usos del área. En sentido estricto, todas las áreas del planeta son vulnerables; es, por lo tanto, necesario establecer la probabilidad de que un evento, que pone en riesgo una determinada zona, se produzca efectivamente.

Zonas vulnerables a inundaciones



Cauce mayor de un río

- Están expuestas a inundaciones periódicas, sobre todo en temporada de lluvias, cuando el nivel del río incrementa su cauce.

Llanuras aluviales

- Están expuestas a cambios en el cauce del río y a inundaciones.

Depresiones costeras con cotas inferiores al nivel medio del mar

- Están expuestas a ser inundadas si hubiera, por ejemplo, un maremoto, los cuales causan tsunamis.

Zonas vulnerables a terremotos



- Zonas próximas a fallas activas. La mayoría de las ciudades más pobladas de Latinoamérica están ubicadas en zonas de alto riesgo sísmico: de México, Bogotá, Santiago, Lima, Quito, Guayaquil, Guatemala, San José, Managua, Santo Domingo y Caracas. En Venezuela, 80 por ciento de la población ha-

bita el eje norte costero y andino, zona de mayor amenaza sísmica en el país. Más de 50 por ciento de la población habita viviendas autoconstruidas, sin criterios técnicos de seguridad para resistir sismos, en muchos casos ubicadas en terrenos inestables. Por lo tanto, más de 40 por ciento de la población vive en ranchos, en zonas de alto riesgo sísmico.

Zonas vulnerables a derrumbes

- Laderas empinadas, sin vegetación, con predominancia de suelos sueltos, o rocas fracturadas.
- Laderas empinadas, con exceso de vegetación arbórea.

Nuestra finalidad es crear conciencia de los peligros a los que estamos expuestos y que la cultura de la Protección Civil nos sirva en cualquier lugar que nos encontremos y poder ayudar a quien lo necesite.



Tus dudas y comentarios son importantes; acude a la Dirección General de Seguridad, ubicada en Pino Suárez No. 2, col. Centro, Puerta No. 1507, Planta Baja, o comunícate a los teléfonos (0155) 41 13 11 48 ó 41 13 11 00 exts. 1148 y 2616, de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.

Recopilado por Ángel Hernández Técnico en seguridad, comisionado en el Depto. de Protección Civil de la SCJN.

4

Concurso Internacional de TRABAJO MONOGRÁFICO

en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial
bajo el tema

MOTIVACIÓN JUDICIAL

Con el propósito de fomentar la investigación y reflexión en torno a los PRINCIPIOS DE LA ÉTICA JUDICIAL, en particular respecto de la MOTIVACIÓN JUDICIAL, así como consolidar la conciencia ética de los jueces iberoamericanos, difundir y desarrollar entre los órganos judiciales y jurisdiccionales de México e Iberoamérica la ética aplicada al ámbito jurisdiccional, se invita a los Ministros, Magistrados, Jueces, Secretarios, Actuarios y, en general a todos los funcionarios judiciales federales y locales que integran el Sistema Nacional de Administración de Justicia, a participar en el Cuarto Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Concurso se divide en las etapas nacional e internacional. Los trabajos que ocupen el primer lugar en la categoría federal y el primer lugar en la local dentro de la etapa nacional, tendrán el honor de concurrir con otros trabajos iberoamericanos a la fase internacional.

SEGUNDA. Etapa Nacional. Podrán participar todos los servidores públicos que integran la administración de justicia nacional. Esto es, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los de los poderes judiciales de las entidades federativas, así como los de todos los tribunales jurisdiccionales del país.

TERCERA. Para efectos de este concurso, se considerarán para la Categoría Federal aquellos participantes que estén adscritos al Poder Judicial de la Federación y por Categoría Local, aquellos que no integren dicho Poder.

CUARTA. Cada participante podrá inscribir un solo trabajo monográfico, bajo los siguientes:

REQUISITOS

- 1) Los trabajos monográficos deberán ser elaborados de manera individual, ser originales e inéditos y no haber participado o estar participando en otro concurso.
- 2) Deberán ser escritos en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).
- 3) Estar directamente vinculados con los artículos de la Parte I, Principios de la Ética Judicial Iberoamericana, Capítulo III Motivación y demás relativos del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Para mayor información consulte:

<http://www2.scjn.gob.mx/investigacionesjurisprudenciales>

QUINTA. Los trabajos deberán presentarse en la siguiente forma:

- 1) Bajo seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.
- 2) Indicar la categoría en la que desea inscribirse, conforme lo establecido en la Base Tercera.
- 3) Junto con el trabajo se acompañará un sobre cerrado debidamente rotulado con el seudónimo y categoría; el sobre contendrá los siguientes datos personales: Nombre completo del autor; Órgano de adscripción; Cargo o plaza que ocupa; Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado; Carta de cesión de derechos en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y; Carta de cesión de derechos en favor de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.
- 4) Los trabajos deberán presentarse en dos formatos:
 - IMPRESO. Con las páginas debidamente numeradas.
 - DIGITAL. En un disco óptico (CD o DVD) o disquete de 3.5, que contenga el archivo en procesador de texto en el que se elaboró el documento.
- 5) Su extensión no podrá ser menor de 15, ni mayor de 50 cuartillas escritas por un solo lado, impresas en tamaño carta, interlineado 1.5, en tipo de fuente Times New Roman a 12 puntos.
- 6) Los trabajos podrán enviarse por correo certificado con acuse de recibo, mensajería especial o entregarse directamente en las oficinas de:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Planeación de lo Jurídico
Edificio Anexo de la SCJN, Bolívar No. 30, 3er. Piso,
Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06000

o en cualquiera de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN del país.

En la etapa nacional los gastos de envío serán por cuenta del concursante.

SEXTA. Para la evaluación de los trabajos se tomará en cuenta la originalidad, su apego al tema así como su aportación en orden a la determinación del fundamento y alcances de la motivación judicial.

SÉPTIMA. Los trabajos podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y participarán aquellos que se reciban hasta las 17:00 hrs., del día 6 de Agosto de 2010.

OCTAVA. Los trabajos que resulten ganadores en la etapa nacional, se harán acreedores a los siguientes premios:

1ER. LUGAR EN LA CATEGORÍA FEDERAL.

Un diploma, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1ER. LUGAR EN LA CATEGORÍA LOCAL.

Un diploma, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2DO. LUGAR (SIN IMPORTAR LA CATEGORÍA).

Un diploma, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y la publicación del trabajo a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NOVENA. Los premios de la etapa internacional consisten en:

Primer Premio: Una medalla de oro, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

Segundo Premio: Una medalla de plata, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

Tercer Premio: Un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

DÉCIMA. En la etapa nacional el Jurado Calificador estará integrado por académicos de reconocido prestigio y en la fase internacional del concurso, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se constituye como Jurado Calificador.

UNDÉCIMA. Los nombres de los ganadores de la etapa nacional, así como la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la ceremonia de premiación, serán dados a conocer con oportunidad a través de los portales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la INTERNET y en la Red Jurídica Nacional INTRANET.

DUODÉCIMA. Los trabajos que ocupen el primer lugar en la categoría federal y el primer lugar en la categoría local, dentro de la etapa nacional; serán enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMO TERCERA. Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la decisión del Jurado Calificador. Las decisiones de los jurados son inapelables.

Para atención, dudas e informes, sírvase llamar a:
Dirección General de Planeación de lo Jurídico

Teléfonos 01 (55) 4113 1100 y 01 (55) 4113 1000

Extensiones: 1779, 4306 y 4310, fax 4113 1736

Del interior de la República sin costo

01 800 7672 025

correo electrónico: rpantojab@mail.scjn.gob.mx

Invitan



Suprema Corte
de Justicia
de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servidor público obligado

cumple

en tiempo y forma

Durante el mes de **Mayo** deberás
presentar tu Declaración de
Modificación Patrimonial
2010

Recepción de declaraciones

Horario continuo de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

Citas y asesoría:

Dirección de Registro Patrimonial
de la Suprema Corte Justicia de la Nación:
Avenida 16 de Septiembre núm. 38, 5to. piso, Centro Histórico
Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000
Tels.: 4113-1000 y 4113-1100
Exts.: 5510 / 5524 / 5541 / 5508 o 4113-1255
Correo electrónico: regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx

También podrás presentarla por Intranet

<http://portal.intranet.scjn.pjf.gob.mx/declaracion>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

